

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Arredondo**
CVE-2015-12387 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Basuras. Pág. 27325
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2015-12388 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 27326
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-12510 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 181, de 21 de septiembre de 2015, de acuerdo plenario de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza General de Tráfico y Circulación. Expediente 1/2015. Pág. 27328
- Concejo Abierto de Coroneles**
CVE-2015-12392 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos. Pág. 27329
- Concejo Abierto de Susilla**
CVE-2015-12389 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos. Pág. 27334
- Concejo Abierto de Villanueva de la Nía**
CVE-2015-12384 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos. Pág. 27339

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2015-12390 Decreto de Alcaldía 2504/2015 de delegación especial para la autorización de un matrimonio civil. Expediente ALC/237/2015. Pág. 27344

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2015-12453 Convocatoria de Curso Básico de Policías Locales para agentes de nuevo ingreso. Pág. 27345
- Universidad de Cantabria**
CVE-2015-12393 Resolución de 22 de octubre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado Ciencias de la Salud (E.U. de Fisioterapia). Concurso 6 AS 2015-2016. Pág. 27349
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2015-12452 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de 23 de octubre de 2015, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, designación de los miembros del Órgano de Selección, fecha, hora y lugar de la constitución del Tribunal y de la celebración del primer ejercicio. Pág. 27359

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2015-12391 Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, con carácter interino, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios. Pág. 27360

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2015-12439 Emplazamiento a interesados en el procedimiento abreviado número 273/15 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Santander. Pág. 27370

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- 112 Cantabria, S.A.U.**
CVE-2015-12397 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de un Vehículo de Rescate en Altura. Pág. 27371

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2015-12450 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de pistas de pádel en Nestares. Pág. 27372

- Junta Vecinal de Hoz de Marrón**
CVE-2015-12536 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 207 de 28 de octubre de 2015, de anuncio de inicio de adjudicación de concesión o aprovechamiento del dominio público forestal del monte de utilidad pública 55 Rugrande, Las Cañalizas y Candiano. Pág. 27375

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
CVE-2015-12550 Resolución por la que se acuerda la distribución definitiva de crédito de 203.200,00 euros. Pág. 27376

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2015-12444 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27377

- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
CVE-2015-12383 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MOD 21/2015. Pág. 27378

- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2015-12419 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 16/03 del ejercicio 2015. Pág. 27379

- CVE-2015-12421** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 17/03 del ejercicio 2015. Pág. 27380

- Ayuntamiento de Saro**
CVE-2015-12408 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2015. Pág. 27381

- Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
CVE-2015-12416 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2015. Pág. 27383

- Junta Vecinal de Argomilla**
CVE-2015-12398 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 27385

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Riotuerto**
CVE-2015-12460 Citación para notificación por comparecencia en expediente de inicio de providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio. Expediente 43001036 y otros. Pág. 27386
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-12399 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del cuarto trimestre de 2015 (Zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27387

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
CVE-2015-12380 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 27388

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Servicio Cántabro de Empleo**
CVE-2015-12369 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 136, de 17 de julio de 2015, de relación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2015. Pág. 27389
- CVE-2015-12488** Relación de subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo durante el tercer trimestre de 2015. Pág. 27406
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
CVE-2015-12386 Convocatoria del Programa 1. Crecimiento y consolidación de empresas 2015 del Programa EMPRECAN PLUS: Implantación de planes operativos. Pág. 27419

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2015-12211 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Herrera. Expediente LIC/500/2015. Pág. 27422
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-12294 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente P.O. 7/2015-O.M. 47/2013. Pág. 27423
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
CVE-2015-12157 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio El Moral de Aloños. Pág. 27424

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2015-12382 Información pública del extravío del Título de Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 27425

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

7.5.VARIOS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

CVE-2015-12548 Anuncio de 26 de octubre de 2015, del Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa, por el que se convoca a las Asociaciones cuyos fines coincidan con los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, para que presenten candidaturas a fin de designar un representante en el Patronato del Parque Nacional de los Picos de Europa. Pág. 27426

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

CVE-2015-12122 Información pública de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos en Matamorosa. Pág. 27427

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2015-12447 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Pág. 27428

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

CVE-2015-12502 Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 773/2015. Pág. 27429

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

CVE-2015-12066 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 344/2015. Pág. 27430

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

CVE-2015-12456 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 157/2015. Pág. 27431

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

CVE-2015-12367 Notificación de auto en procedimiento ordinario 442/2015. Pág. 27432

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2015-12394 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 519/2015. Pág. 27433

CVE-2015-12396 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 234/2014. Pág. 27434

CVE-2015-12457 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 806/2014. Pág. 27435

CVE-2015-12458 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 350/2015. Pág. 27436

Juzgado de lo Social Nº 2 de Girona

CVE-2015-12395 Notificación de resolución en procedimiento extinción por voluntad del trabajador (art. 50 ET) 164/2015. Pág. 27437

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña

CVE-2015-12504 Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 664/2014. Pág. 27438

CVE-2015-12505 Notificación de sentencia 126/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 344/2014. Pág. 27439

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega

CVE-2015-12503 Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 439/2015. Pág. 27441

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2015-12387 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Basuras.*

Vista la certificación sobre el resultado del trámite de exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Basuras, inicialmente aprobada por el ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2015, y al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se declara definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 70 apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y el 17.4 del citado texto refundido, publíquese el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, en el BOC, así como en el tablón de anuncios de esta entidad.

La presente aprobación y/o modificación de las citadas ordenanzas entrará en vigor el día de la publicación del presente anuncio en el BOC, conforme lo previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL y el 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Artículo 6. Cuota tributaria.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL/EUROS
1. Viviendas de carácter familiar.....	60,06
2. Hoteles, fondas, residencias, hostales, pensiones y centros análogos.....	214,50
3. Bares, tabernas, cafeterías.....	85,80
4. Locales comerciales.....	77,22
5. Locales industriales y demás no expresamente tarifados.....	77,22

Arredondo, 27 de octubre de 2015.

El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2015/12387

CVE-2015-12387

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-12388 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de agosto de 2015, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la modificación de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17,4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 14:

1.- Gozarán de una bonificación de hasta el 99 % las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de operaciones de fusión o escisión de Empresas a que se refiere la ley 76/1980, de 26 de diciembre, siempre que así lo acuerde el Ayuntamiento.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fueran enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento respectivo, ello sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación. Tal obligación recaerá sobre la persona física o Entidad que adquirió los bienes a consecuencia de la operación de fusión o escisión.

2.- En las transmisiones lucrativas por causa de muerte de viviendas (incluido trastero o buhardilla y garaje en su caso), a favor de los hijos y del cónyuge, siempre que se trate de la vivienda que vaya a constituir o constituya el domicilio habitual del heredero, con residencia efectiva por más de 183 días al año, se concederá una bonificación del 95 % de la cuota en los siguientes supuestos:

a) Transmisiones a favor del hijo o de los hijos que, residiendo con el causante, cuando menos con un año de antelación, destinen la vivienda a domicilio con residencia efectiva.

CVE-2015-12388

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

b) Transmisiones a favor del cónyuge, hijo o de los hijos, que no residiendo con el causante, adquieran la vivienda para destinarla a domicilio con residencia efectiva.

3.- En las transmisiones lucrativas de viviendas habitual (incluido trastero o buhardilla y garaje en su caso), por causa de muerte a favor de herederos distintos de los hijos o del cónyuge, siempre que se trate de la vivienda que vaya a constituir o constituya el domicilio habitual del heredero, con residencia efectiva por más de 183 días al año, se concederá una bonificación del 50 % de la cuota en los siguientes supuestos:

En los supuestos de concurrencia de varios titulares con derecho a la herencia de la vivienda, la bonificación solo se extenderá a favor de la participación de quien la destine a vivienda habitual, sin alcanzar nunca a los excesos de adjudicación.

Procedimiento:

Los sujetos pasivos que entiendan que les corresponde esta bonificación, junto con los títulos y documentos de aceptación y participación de la herencia, presentarán declaración en este sentido, acompañando, en el caso de convivir con el causante, certificado de empadronamiento. En los supuestos del apartado 2.b) y 3 anteriores, declaración personal de establecer su residencia en la vivienda, acompañando hoja de la modificación censal (Padrón de Habitantes). La nueva residencia deberá mantenerse por plazo de tres años. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos implicará la pérdida de la bonificación y devengará la liquidación correspondiente.

[2015/12388](#)

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12510 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 181, de 21 de septiembre de 2015, de acuerdo plenario de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza General de Tráfico y Circulación. Expediente 1/2015.*

Advertido error en el anuncio CVE-2015-10884 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 181, de 21 de septiembre de 2015, sobre acuerdo plenario de aprobación de modificación de la Ordenanza General de Tráfico y Circulación de Torrelavega, expediente 1/2015, se procede a su corrección en el sentido siguiente.

Donde dice:

(...)

"Artículo 37.- Acceso y estacionamiento de vehículos en zonas peatonales o restringidas.

1º.- Los vehículos que pretendan acceder a las calles o zonas urbanizadas como de uso peatonal conforme al Plan General de Ordenación Urbana, a zonas clasificadas como calles peatonales, calles de tráfico restringido o zonas peatonales o señalizadas con prohibición de circulación o de estacionamiento con las excepciones que en el texto complementario de la señal se indique; necesitarán igualmente del Permiso correspondiente expedido por la Alcaldía-Presidencia, para circular y en su caso estacionar.

Dicho permiso será expedido previa tramitación del correspondiente expediente, en el cual emitirán informe los servicios de Movilidad y Policía Local. La autorización que se expida impondrá las condiciones que, en su caso, se estimen necesarias, el período de validez de la autorización, e implicará la obligación de abonar los gastos de fianza y tasa que puedan establecerse mediante Ordenanza Fiscal. (...)"

Debe decir:

(...)

"Artículo 37.- Acceso y estacionamiento de vehículos en zonas peatonales o restringidas.

1º.- Los vehículos que pretendan acceder a las calles o zonas urbanizadas como de uso peatonal conforme al Plan General de Ordenación Urbana, a zonas clasificadas como calles peatonales, calles de tráfico restringido o zonas peatonales o señalizadas con prohibición de circulación o de estacionamiento con las excepciones que en el texto complementario de la señal se indique; necesitarán igualmente del Permiso correspondiente expedido por la Alcaldía-Presidencia, para circular y en su caso estacionar.

Dicho permiso será expedido previa tramitación del correspondiente expediente, en el cual emitirán informe los servicios de Movilidad y Policía Local. La autorización que se expida impondrá las condiciones que, en su caso, se estimen necesarias, el período de validez de la autorización, e implicará la obligación de abonar los gastos de fianza y tasa que puedan establecerse mediante Ordenanza Fiscal. (...)"

Santander, 3 de noviembre de 2015.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2015/12510

CVE-2015-12510

CONCEJO ABIERTO DE CORONELES

CVE-2015-12392 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos.*

Proyecto de Ordenanza de pastos para la Entidad Local de Coroneles (Ayuntamiento de Valderredible).

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1.- Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Valderredible (dentro del pueblo de Coroneles), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA)..

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

2. La Entidad Local de Coroneles es propietaria del monte CUP número 268.

3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3.- Ganado.

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

Artículo 4.- Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5.- Aprovechamientos.

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados,

Zona: Monte número 268. Denominación El matorral.

Período de aprovechamiento: Desde 1 de abril hasta 30 de noviembre.

1. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

2. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

3. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6.-Prestación de servicios.

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

3. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7- Canon de uso.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente:

15 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

Artículo 8.-Infracciones.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1.- Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
 - c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.
2. Tendrán la consideración de infracciones graves:
- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
 - c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
 - d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
 - e) El pastoreo de sementales no autorizados.
 - f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.
 - g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
 - h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - i) Cuando el propietario no entierre u Ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:
- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
 - c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
 - d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
 - e) Cuando el propietario no entierre u Ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
 - f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

Artículo 9.- Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a estas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación este.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 10.- Reses incontroladas.

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.- Competencia de la entidad local.

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus Ordenanzas.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

Disposición final primera.

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Disposición final segunda.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Coroneles, 13 de octubre de 2015.

El representante,

Francisco Gutiérrez Arenas.

[2015/12392](#)

CONCEJO ABIERTO DE SUSILLA

CVE-2015-12389 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos.*

Proyecto de ordenanza de pastos para la entidad local de Susilla (Ayuntamiento de Valderredible).

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1.- Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Valderredible (dentro del pueblo de Susilla), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

2. La Entidad Local de Susilla es propietaria del monte CUP número 294.

3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3.- Ganado.

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación de equino (DIE).

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

Artículo 4.- Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5.- Aprovechamientos.

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a estas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

Zona:

- Monte número: 294.
- Denominación: El matorral.

Período de aprovechamiento: Desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre.

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6.-Prestación de servicios.

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

3. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizaran por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7- Canon de uso.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 12 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

Artículo 8.- Infracciones.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

1.- Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establece como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u Ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u Ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

Artículo 9.- Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a estas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación este.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Medio Rural, pesca y alimentación, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 10.- Reses incontroladas.

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.- Competencia de la entidad local.

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus Ordenanzas.

CVE-2015-12389

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

Disposición final primera.

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Disposición final segunda.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Susilla, 17 octubre de 2015.
El representante de la entidad,
Juan Bautista Ruiz Argüeso.

[2015/12389](#)

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NÍA

CVE-2015-12384 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos.*

Proyecto de ordenanza de pastos para la entidad local de Villanueva de la Nía (Ayuntamiento de Valderredible).

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1.- Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Valderredible (dentro del pueblo de Villanueva de la Nía), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

2. La Entidad Local de Villanueva de la Nía es propietaria del monte CUP número 297

3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3.- Ganado.

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación de equino (DIE).

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

Artículo 4.- Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5.- Aprovechamientos.

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a estas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

Zona:

- Monte número: 297.
- Denominación: Ontanillas y Ebro.

Período de aprovechamiento: Desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre.

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6.-Prestación de servicios.

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros.

4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7- Canon de uso.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 12 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

CVE-2015-12384

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

Artículo 8.-Infracciones.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1.- Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u Ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u Ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

Artículo 9.- Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a estas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación este.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Medio Rural, pesca y alimentación, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 10.- Reses incontroladas.

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

CVE-2015-12384

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

Artículo 11.- Competencia de la entidad local.

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus Ordenanzas.

Disposición final primera.

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Disposición final segunda.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Villanueva de la Nía, 17 octubre de 2015.

El representante de la entidad,
Alonso Herrero Pablo.

[2015/12384](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-12390 *Decreto de Alcaldía 2504/2015 de delegación especial para la autorización de un matrimonio civil. Expediente ALC/237/2015.*

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por lo que se adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero: Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 2 de noviembre de 2015:

Francisco Javier Cirión Castresana y Elisabeth Reyes López

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la secretaria general, a efectos de su inscripción en el libro de resoluciones de la alcaldía, dar cuenta de ella al pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la corporación.

Castro Urdiales, 25 de octubre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz Munio Roviralta.

2015/12390

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE-2015-12453 *Convocatoria de Curso Básico de Policías Locales para agentes de nuevo ingreso.*

La Comisión de Dirección de la Escuela Autonómica de Policía Local, acordó en su reunión del día 28 de septiembre, convocar el Curso Básico de Policía Local para agentes de nuevo ingreso, tal como señala el artículo 19 de la Ley de Coordinación de Policías Locales en su apartado 7.

El Curso Básico se compondrá de dos partes; una intensiva, exclusiva para los agentes en prácticas, y una segunda, configurada por módulos, a la que podrán acceder además de los agentes de nuevo ingreso, el resto de Policías Locales de Cantabria, como cursos independientes y de formación continua.

CURSO BÁSICO DE POLICÍA (PARTE INTENSIVA)

Total horas presenciales: 80.

Fechas y horario de impartición: del 23 al 27 de noviembre y del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015, de 9 a 13 h. y de 16 a 20 h.

Lugar de impartición:

Las sesiones correspondientes a ofimática y redes sociales se impartirán en el Aula Aranzadi (Planta 0 de la Facultad de Derecho), salvo el día 25 de noviembre. Ese día las sesiones de ofimática se impartirán en el Aula 9 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El resto de las sesiones se impartirán en el aula 13 (planta 1 de la Facultad de Derecho).

I. FUNCIONES Y CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA POLICÍA LOCAL.

10 horas presenciales.

2 horas de evaluación.

PROGRAMA:

1. Ética y deontología policial.
2. Comportamiento profesional.
3. Principios de la actuación de las fuerzas policiales.
4. El estatuto profesional de la policía local.
5. La Ley Orgánica 2/1996 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

EVALUACIÓN

La materia "ética y deontología policial" será evaluada mediante la realización de una prueba objetiva tipo test.

El resto de materias del módulo serán evaluadas mediante la realización de una única prueba escrita en la que el alumno tendrá que desarrollar un tema propuesto por el profesor.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

II. POLICÍA ADMINISTRATIVA.

20 horas presenciales.

2 horas de evaluación.

PROGRAMA:

1. La función de la policía administrativa como control administrativo
2. Las sanciones administrativas y el procedimiento sancionador
3. La ordenación administrativa de establecimientos y actividades económicas.
4. El control de actividades
5. La ordenación del urbanismo.
6. La protección administrativa del patrimonio cultural
7. La protección administrativa de especies animales.

EVALUACIÓN

La evaluación de las materias correspondientes a este módulo se realizará mediante una única prueba objetiva tipo test con penalización por respuesta incorrecta.

III. POLICÍA JUDICIAL.

10 horas presenciales.

2 horas de evaluación.

PROGRAMA:

I. DERECHO PROCESAL:

- 1.- Policía Local y actuaciones de la Policía Judicial.
- 2.- Supuestos Legales de Privación de Libertad.
 - 2.1. La detención por infracciones penales.
 - 2.1.1. La detención policial
 - 2.1.2. La detención judicial
 - 2.2. La detención y los delitos leves
- 3.- Garantías de la detención
- 4.- Tratamiento de los detenidos
 - 4.1. Normas de aposentamiento
 - 4.2. La detención de menores
- 5.- Habeas Corpus.

II. DERECHO PENAL:

1. El concepto de delito
2. Ejercicio legítimo de un derecho y cumplimiento de un deber, oficio o cargo: el uso de armas.
3. Los delitos de tortura y trato degradante.

EVALUACIÓN:

La evaluación de la materia Derecho Procesal se realizará mediante una prueba objetiva tipo test de 10 preguntas sin penalización por fallo y la resolución de un caso práctico por escrito en un espacio limitado. Para la realización de cada una de estas dos pruebas los alumnos dispondrán de 30 minutos.

La evaluación de la materia Derecho Penal se realizará a través de la resolución por escrito de un caso práctico. La prueba se valorará sobre un total de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 o más puntos para su superación.

IV. COACHING POLICIAL.

10 horas presenciales.

2 horas de evaluación.

PROGRAMA:

1. El policía como individuo en una organización.
2. La motivación en el entorno laboral.
3. Trabajo en equipo.
4. La comunicación en las organizaciones.
5. Introducción a la gestión del conflicto.
6. Teoría de la vulnerabilidad.
7. Gestión de autoridad y liderazgo rotatorio.
8. La organización como proceso de gestión.
9. Gabinete de crisis en las organizaciones.
10. Los binomios y patrullas como red de comunicación y organización.

EVALUACIÓN:

La evaluación de los alumnos se realizará a través de una prueba escrita en la que se combinarán preguntas tipo test y preguntas abiertas cortas. Para superar la prueba será necesario obtener, al menos, el 60 % de la puntuación.

V. OFIMÁTICA Y REDES SOCIALES.

20 horas presenciales.

2 horas de evaluación.

I. OFIMÁTICA:

10 horas presenciales.

PROGRAMA:

1. Elementos básicos de Word 2010.
2. Creación, edición, guardado y visualización de documentos.
3. Tablas.
4. Insertar objetos en un documento.
5. Herramientas de Word.
6. Conversión a distintos formatos y envío por e-mail.
7. Recursos prácticos en la Web.

II. REDES SOCIALES:

10 horas presenciales.

PROGRAMA:

1. Community Manager (nivel I) técnico.
 - a. Herramientas fundamentales de Facebook, Twitter, Pinterest y You Tube.
 - b. Generación de contenidos.
 - c. Proactividad con los usuarios procedentes de las distintas redes.
2. Community Manager (nivel II) avanzado.
 - 2.1. Tareas de un Community Manager.
 - 2.2. Community Manager en Facebook.
 - 2.3. Community Manager en Twitter.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

- 2.4. Community Manager en YouTube.
- 2.5. Community Manager en Instagram.
- 2.6. Otras redes sociales.

EVALUACIÓN:

La materia Redes sociales será evaluada a través de una prueba objetiva tipo test.

Por lo que se refiere a la parte de Ofimática, los alumnos deberán realizar individualmente diversas tareas en las que pongan en práctica los conocimientos adquiridos en las distintas sesiones.

Santander, 29 de octubre de 2015.
El director general de Justicia,
Pablo Ortiz Lorenzo.

2015/12453

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-12393 *Resolución de 22 de octubre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado Ciencias de la Salud (E.U. de Fisioterapia). Concurso 6 AS 2015-2016.*

Con la puesta en marcha de los estudios de Grado en Logopedia que sustituyen a la anterior Diplomatura se vio la necesidad de reforzar la formación práctica de los alumnos, y por ello, la de potenciar la realización de estas actividades de formación en los establecimientos pertenecientes al sistema público de salud de nuestra región. Por ello, y en base al acuerdo que en su día se adoptó por la Comisión Mixta (Universidad de Cantabria - Servicio Cántabro de Salud) en su sesión de 31 de enero de 2012, para la convocatoria de profesores asociados clínicos en las titulaciones de los Centros adscritos a la UC (en tanto no se desarrolle el nuevo Concierto), y a solicitud de la Escuela Universitaria de Fisioterapia "Gimbernat Cantabria" (y según el acuerdo establecido entre la UC y dicha institución al objeto del abono de las retribuciones de ese profesorado), la Universidad ha considerado oportuno proceder a la convocatoria de dos plazas de profesor asociado de Ciencias de la Salud (todas ellas ya dotadas en el curso anterior), a cubrir por profesionales logopedas pertenecientes a las unidades que en el anexo se indican, de acuerdo con el procedimiento y las singularidades establecidas en las bases de la convocatoria.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, así como la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio), ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, las plazas de Personal Docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015, por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio); y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2015-2016, con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

Universidad de Cantabria. Los profesionales que, tras la selección, fueran contratados, dependerán orgánicamente del Vicerrectorado de Profesorado y funcionalmente de la Dirección de la Escuela de Fisioterapia. La vinculación con el Departamento de Enfermería de la UC será a los solos efectos de la convocatoria de las plazas y la selección de los candidatos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, s/n, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005, por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados, en el ámbito que se requiere en función del perfil y las características de las plazas y en horario compatible con las obligaciones docentes de las plazas convocadas.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad.
- d) Documentación original o fotocopia compulsada que acredite el ejercicio profesional en el Centro o Área de Salud concertado requerido para cada plaza.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

CVE-2015-12393

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documen-

CVE-2015-12393

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

tación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al presidente de la misma, por triplicado, del currículum con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 22 de octubre de 2015.

El rector, P.D (R.R. 272/10),
El vicerrector de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE “ENFERMERÍA”:

1.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Titulación: Grado en Logopedia

Centro: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración del contrato: 3 meses

Actividades: Docencia práctica en el HUMV (Practicum I, II y III del Grado en Logopedia)

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular de Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular de Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

2.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Titulación: Grado en Logopedia

Centro: Centros de Atención Primaria que dispongan de Servicio de Logopedia

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración del contrato: 3 meses

Actividades: Docencia práctica en Centros de Atención Primaria (Practicum I, II y II del Grado en Logopedia)

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, Máster y Doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.

c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50%. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

[2015/12393](#)

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-12452 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de 23 de octubre de 2015, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, designación de los miembros del Órgano de Selección, fecha, hora y lugar de la constitución del Tribunal y de la celebración del primer ejercicio.*

Visto el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de fecha 23 de octubre de 2015, donde se publica anuncio relativo a la convocatoria de dos plazas de Policía Local (Policía de turnos) vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Reinosa, y advertido error en la relación de aspirantes admitidos y excluidos, figurando en ambas el aspirante Arenal Mateo, Adrián, D.N.I. nº 72142755-N, por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, resuelvo rectificar el mismo en el siguiente sentido:

Dicho aspirante únicamente ha de figurar en la relación de aspirantes excluidos. En consecuencia, se modifica el número de orden correlativo de la relación de aspirantes admitidos, quedando en 63.

Reinosa, 28 de octubre de 2015.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

[2015/12452](#)

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-12391 *Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, con carácter interino, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015, se han aprobado las bases y convocatoria para la provisión, con carácter interino, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios.

El proceso selectivo se regirá con arreglo a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN,
CON CARÁCTER INTERINO, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE,
UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen de interinidad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar Administrativo; Denominación: Auxiliar Administrativo, clasificada en el Grupo C2, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santillana del Mar por extinción de la condición de funcionaria de la persona que la ocupaba, por causa de jubilación por incapacidad permanente total cualificada.

1.2. Las retribuciones del puesto de trabajo serán las básicas correspondientes al Grupo de la misma, con las siguientes:

Nivel: 12.- Complemento de destino: 3.640,98 €/año.

Complemento específico: 7.699,44 €/año.

1.3. Asimismo, es objeto de la convocatoria la configuración de una Bolsa de Empleo que asegure la cobertura de dicha plaza y futuras necesidades temporales de personal de la misma categoría.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, bachiller elemental, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente, o en condición de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.d) de la Ley 7/2007.

CVE-2015-12391

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones y cometidos propios de la plaza.

Los requisitos establecidos anteriormente, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Santillana del Mar, con carácter previo a la formalización del contrato.

2.2. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, pro el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. En tal caso, y a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Se aplicarán los criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo mediante instancia según modelo que se determina en el Anexo I de las presentes bases, que podrán descargar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar, <http://santillanadelmar.sedelectronica.es/>, la cual deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Santillana del Mar, o a través de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente, en aplicación del artículo 48.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.2. Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.3. Los aspirantes que por estar afectados de una minusvalía, precisen adaptaciones en tiempo en medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en el apartado correspondiente, a fin de que se adopten las medidas oportunas.

3.4. La Tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 10,00 euros, cuyo importe se hará efectivo en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene abierta en la oficina de Liberbank, Santillana del Mar, con indicación de nombre y apellidos del aspirante, y proceso selectivo al que opta.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

3.5. A la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante de la transferencia bancaria por el importe de los derechos de examen.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de las instancias, el señor Alcalde aprobará, en el plazo de diez días, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que lo motiva, y que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar, <http://santillana-delmar.sedelectronica.es/>, otorgándose un plazo de diez días para que los interesados puedan formular alegaciones o solicitar rectificación o subsanación de errores.

4.2. Transcurrido dicho plazo se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas, fecha de comienzo de los ejercicios y los miembros del Tribunal Calificador.

4.3. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes bases debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por 5 miembros: Un presidente, 3 vocales, y un secretario, con voz y voto.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

Presidente: Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera municipal en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santillana del Mar.
- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por el alcalde.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal se hará por Resolución de la Alcaldía en la que asimismo se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se convocará a los aspirantes al ejercicio teórico-práctico. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso.

Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida en las bases.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

5.4. El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal continuará constituido en tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles si concurriese alguna de aquellas circunstancias.

5.6. Serán de aplicación a dicho órgano las normas sobre constitución de órganos colegiados previstas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, así como lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de dicha norma legal.

6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos municipal y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar: <http://santillanadelmar.sedelectronica.es/>

De la misma forma se publicarán el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.

7.2. El Tribunal de Selección será designado por el órgano de selección en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. La convocatoria de los ejercicios teórico-prácticos, con indicación de lugar, día y hora, se realizará mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

7.4. Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, exclusivamente, en el tablón de edictos de la Corporación, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en su caso en los restantes lugares indicados por el órgano de selección.

7.5. El orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que se disponga por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública sobre el sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.6. De las sesiones que celebre el Tribunal, el secretario levantará acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan. El acta/s, numeradas y rubricadas, constituirá el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta, se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7.7. El sistema selectivo será el de oposición con posterior entrevista personal.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, por lo que el no superar cualquiera de ellos inhabilitará al aspirante para continuar el proceso selectivo.

a) PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en contestar por escrito a 10 preguntas cortas planteadas por el Tribunal en relación con las materias objeto del temario previsto en el Anexo II a estas bases. El tiempo máximo de duración de la prueba será de 90 minutos y el espacio para contestar a las preguntas estará limitado.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante. En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes.

b) SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en redactar, en el tiempo máximo de dos horas, dos o más supuestos prácticos de los que sean habituales o usuales en un Ayuntamiento y adecuado a los conocimientos exigidos para la plaza objeto de convocatoria.

En el supuesto de lectura del ejercicio por parte de los aspirantes, una vez finalizada la exposición del mismo, el Tribunal podrá dialogar con éstos sobre cuestiones relacionadas con los documentos desarrollados.

El Tribuna adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes.

c) ENTREVISTA PERSONAL.- A la entrevista sólo accederán las cinco (5) mejores notas de la oposición. La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas.

7.8. Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 21 puntos, de la siguiente forma:

8.1. Primer ejercicio: Se puntuará de 0 a 10 puntos.

Cada pregunta tendrá una puntuación máxima de 1 punto, para superar esta prueba será necesaria una puntuación mínima de 5 puntos.

La nota definitiva se obtendrá sumando las notas de cada pregunta.

La prueba será corregida por el Tribunal, cuya nota será la media de las otorgadas por los miembros del Tribunal, eliminando a tal efecto la nota más alta y la más baja de las recibidas por el opositor.

— El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de forma que los aspirantes que no obtengan la nota mínima de 5 puntos quedarán eliminados del proceso.

En este ejercicio se valorará el conocimiento de la materia y la capacidad de concreción y síntesis plasmada de la exposición.

8.2. Segundo ejercicio: Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener la nota mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

La prueba será corregida por el Tribunal, cuya nota será la media de las otorgadas por los miembros del Tribunal eliminando a tal efecto la nota más alta y la más baja de las recibidas por el opositor.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

8.3. Sistema de puntuación:

Las calificaciones de los ejercicios se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1º.- Respecto de cada una de las pruebas, se sumarán las puntuación otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, eliminando a tal efecto la nota más alta y la más baja de las recibidas por el opositor.

2º.- La nota otorgada será la suma resultante, dividiendo el total por número de asistentes del tribunal disminuido en dos asistentes.

3º.- La calificación final de la fase de oposición resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, conforme los apartados anteriores.

4º.- Las calificaciones de los ejercicios se expondrán en el tablón del Ayuntamiento, con indicación de la nota de cada ejercicio, tras la realización de las pruebas y su corrección.

5º.- En el caso de que no se haya obtenido la nota mínima exigida se calificará como no apto.

8.4. Entrevista:

1º.- A la entrevista sólo accederán las 5 mejores notas de la fase de oposición.

2º.- La entrevista versará sobre conocimientos aducidos por el opositor y habilidades de comunicación en orden a valorar las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas.

3º.- La entrevista tendrá una puntuación máxima de 1 punto.

8.5. Puntuación Final:

1º.- Se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la fase oposición y entrevista.

2º.- En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si se mantuviera el empate, por la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y si aún persistiera el empate, por la puntuación obtenida en la entrevista. En caso de no ser posible deshacer el empate por orden alfabético a partir de la letra que señale en cada momento, el sorteo público celebrado por la Secretaría del Estado para la Administración Pública, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar, la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación formulando propuesta de contratación a favor del aspirante que figure con la mayor puntuación, constituyendo el resto de aspirantes aprobados bolsa de empleo.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

10.1. El aspirante propuesto aportará a la Administración, dentro del plazo de 10 días naturales desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI o Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título académico exigido o resguardo de pago de derechos del mismo.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondientes, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

10.2. Si dentro el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, no acreditara el haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En tal caso corresponderá efectuar la contratación a favor del siguiente aspirante de la lista de reserva que cumpla con los requisitos exigidos.

11. NOMBRAMIENTO DEL OPOSITOR SELECCIONADO.

11.1. El nombramiento del opositor seleccionado lo será en régimen administrativo como funcionario interino.

11.2. Las funciones y tareas a realizar serán las propias de la categoría de Auxiliar Administrativo: atención al público, registro y archivo de documentos y cualesquiera otras le asigne la relación de puestos de trabajo.

11.3. El funcionario interino cesará cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12. BOLSA DE EMPLEO.

12.1. Los aspirantes que figuren en la lista de puntuación definitiva, pero que no hayan sido incluidos en la propuesta de aprobados o no puedan entenderse como tales, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de la puntuación definitiva obtenida, de mayor a menor. La bolsa de empleo lo será a efectos de cobertura temporales de plazas vacantes de forma temporal, cobertura de contrataciones temporales por acumulación de tareas.

12.2. La inclusión en la bolsa de empleo sólo faculta para ser llamado con destino a la cobertura de plazas temporales, en el orden de puntuación obtenido por los aspirantes. El llamamiento para la cobertura temporal supondrá, a la terminación del periodo de prestación de servicios, a pasar a ocupar el último lugar de la bolsa.

12.3. La bolsa de empleo resultante de este proceso selectivo deja sin efecto cualquier otra existente con anterioridad para los puestos o plazas relacionados en el artículo primero de estas bases.

13. LEY REGULADORA DEL PROCESO.

En todo lo no previsto por estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario y en cuanto no sea compatible con el régimen que para este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; supletoriamente la Ley de Cantabria 4/1993, de 1 de abril, de Función Pública, y demás normativa concordantes.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes bases y su convocatoria cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

Santillana del Mar, 21 de octubre de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

NOMBRE	APELLIDOS		
DNI	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO		LOCALIDAD	C.P.

EXPONE

Que teniendo conocimiento del proceso selectivo para cubrir, con carácter interino, una plaza de Auxiliar Administrativo, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número de fecha de de 2015

MANIFIESTA

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Así mismo, acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa si no se tiene la nacionalidad española.
- Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

En Santillana del Mar, a de de 2015

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

ANEXO II
TEMARIO

Tema 1: La Constitución española de 1978. Estructura. Principios Generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 4: La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Organismos públicos. Administraciones del Estado, autonómica, local e Institucional. Tipología de entes públicos.

Tema 5: El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6: El régimen jurídico de las Administraciones públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación.

Tema 7: El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. Actos nulos y anulables.

Tema 8: El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 9: Recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases

Tema 10: La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11: La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 12: El régimen local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 13: El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 14: Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 15: Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 16: Los bienes de las entidades locales. Clasificación. Régimen de utilización.

Tema 17: El personal al servicio de las Entidades Locales: selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 18: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 20: Recursos de la Hacienda Local: clasificación de ingresos de las Entidades Locales. Impuestos: Naturaleza, hecho imponible, periodo impositivo y devengo.

Tema 21: El Presupuesto de la Administración Local: Contenido y elaboración.

Tema 22: Intervención administrativa local en la actividad privada. El sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable.

Tema 23: Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

[2015/12391](#)

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12439 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento abreviado número 273/15 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Santander.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por don Ignacio Fernández García contra la resolución de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de 9 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 21 de agosto de 2014, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, categorías de Médico de Familia de Atención Primaria y Médico del 061 (Convocatoria PET 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por la demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Santander.

Santander, 28 de octubre de 2015.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

[2015/12439](#)

CVE-2015-12439

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

112 CANTABRIA, S.A.U.

CVE-2015-12397 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de un Vehículo de Rescate en Altura.*

Resolución por la que se aprueba la contratación, mediante procedimiento abierto del suministro de un vehículo de rescate en altura para la empresa 112 Cantabria S. A.U.

Vista la memoria justificativa, de fecha 21 de octubre de 2015, en la que se justifica la necesidad de contratación del bien objeto del presente contrato.

Resuelvo

Iniciar el expediente relativo a la adquisición de un vehículo destinado a la intervención directa en la actividad encomendada a los parques de atención de emergencias, cuya competencia corresponde a la entidad mercantil "112 Cantabria, S. A.U.", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Primera.- Objeto: Será objeto del presente contrato la adquisición de un vehículo de rescate en altura para la empresa 112 Cantabria S. A.U, con las características definidas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, destinado a cubrir las necesidades que para el desarrollo de su actividad, tiene la citada entidad mercantil "112 Cantabria, S. A.U."

Segunda.- Precio: El importe total del contrato asciende a la cantidad de 120.000 euros, más la cantidad correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (25.200 euros), lo que supone un total de 145.200 euros.

Tercera.- Procedimiento de adjudicación: La adjudicación del presente contrato de suministro, se llevará a cabo por procedimiento abierto.

Cuarta.- Requisitos específicos del contratista: Según se especifican en los pliegos de prescripciones técnicas y de bases jurídicas.

Quinta.- Garantía definitiva: Se establece en el 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Sexta.- Plazo de garantía del vehículo: El plazo de garantía del vehículo se cifra en un mínimo de dos años.

Séptima.- Presentación de ofertas: Las ofertas realizadas por los interesados en la adjudicación serán presentadas en el domicilio de la entidad mercantil, "112 Cantabria, S. A.U.", sito en la calle Cesar Llamazares, 2, de Santander, hasta un plazo máximo de quince días contados desde la fecha de publicación del anuncio en el BOC.

Octava.- Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones será realizada en el domicilio de la entidad mercantil, "112 Cantabria, S. A.U.", sito en la calle César Llamazares, 2 de Santander, siendo notificados los licitantes por parte de la entidad contratante.

Novena.- Pliegos de condiciones: Se hallan publicados en el perfil del contratante de la página web de la Sociedad 112 Cantabria S. A.U. (<http://112.cantabria.es/>), pudiendo consultarse igualmente en las oficinas sitas en la C/ César Llamazares, 2 de Santander en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, teléfono 942 207255.

Santander, 29 de octubre de 2015.

El director gerente,
Fidel Cueto Arconada.

2015/12397

CVE-2015-12397

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-12450 *Anuncio de adjudicación del contrato de obras de pistas de pádel en Nestares.*

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado el día 1 de julio de 2015, se adjudicaron las obras de pistas de Pádel en el Pueblo de Nestares, presentando la documentación requerida por la Empresa adjudicataria y firmándose contrato de obras con esta Administración el día 7 de julio del corriente según se establece en el pliego de prescripciones administrativas que ha regido el procedimiento licitatorio aprobado Pleno Municipal 8 de abril 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación de la formalización del contrato.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Campoo de Enmedio; Pleno Municipal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo contrato: Obras.
Descripción: Obras de construcción de pistas de Pádel en Nestares.
- b) Lugar de ejecución: Nestares.
- c) Fecha de publicación en el BOC: sin publicación.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 241.061,63 € (doscientos cuarenta y un mil sesenta y un euros con sesenta y tres céntimos de euro), de los cuales desglosados es como sigue: 199.224,49 de principal (ciento noventa y nueve mil doscientos veinticuatro con cuarenta y nueve céntimos de euro) y 41.837,14 (cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete con catorce céntimos de euro) de Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Empresas invitadas a la licitación por acuerdo del Pleno Municipal:

- Asfin Cantabria, SL.
- COPSESA, SA.
- Cuevas Gestión de Obras, SL.

6. Empresas presentadas con oferta y admisión de participación:

- Asfin Cantabria, SL.
- COPSESA, SA.
- Cuevas Gestión de Obras, SL.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

7. Licitadores excluidos: Ninguno.

8. Valoración de las ofertas al objeto de determinar la más ventajosa:

Pliego condiciones Cláusula 10 Criterios de valoración de las ofertas SOBRE B 0 a 10 puntos	Empresa ASFIN CANTABRIA	Empresa COPSESA SA	Empresa CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, SL
1º (0,5 puntos año máximo 2 puntos) Ampliación plazo garantía	2	2	2
2º (7 puntos) a) 3 puntos. Ampliación cubrición	3	3	0
b) 2 puntos. Construcción vestuarios	0	2	2
c) 2 puntos. Alumbrado interior	0	2	0
Total punto 2º	3	7	2
3º (1 punto) Asfaltado acceso	1	1	1
SUMA TOTAL PUNTUACIÓN	6	10	5

9. Clasificación de las ofertas por orden decreciente:

COPSESA, SA -10 puntos

Asfin Cantabria - 6 puntos

Cuevas Gestión de Obras - 5 puntos

10. Adjudicación:

a) Acuerdo Pleno Municipal al día 1 de julio de 2015. Notificado a los participantes con R.S. 8 de julio de 2015 y publicado tablón Web portal del contratante municipal.

b) Contratista: COPSESA, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 241.061,63 € (doscientos cuarenta y un mil sesenta y un euros con sesenta y tres céntimos de euro, de los cuales desglosados es como sigue: 199.224,49 de principal (ciento noventa y nueve mil doscientos veinticuatro con cuarenta y nueve céntimos de euro) y 41.837,14 (cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete con catorce céntimos de euro) de Impuesto sobre el Valor Añadido.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

11. Formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en los pliegos de prescripciones administrativas se ha procedido el 7 de julio de 2015 a la formalización del contrato administrativo una vez se ha presentado por la empresa la documentación requerida y constituida la garantía definitiva.

Matamorosa, 27 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2015/12450

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2015-12536 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 207 de 28 de octubre de 2015, de anuncio de inicio de adjudicación de concesión o aprovechamiento del dominio público forestal del monte de utilidad pública 55 Rugrande, Las Cañalizas y Candiano.*

Advertido error en la entrada del anuncio CVE-2015-12100 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 207, de 28 de octubre de 2015, se procede a su rectificación:

Donde dice:

"Adjudicación de aprovechamiento del dominio público forestal del Monte de Utilidad Pública 55 Rugrande, Las Cañalizas y Candiano."

Debe decir:

"Anuncio de inicio de adjudicación de concesión o aprovechamiento del dominio público forestal del Monte de Utilidad Pública 55 Rugrande, Las Cañalizas y Candiano".

Santander, 4 de noviembre de 2015.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2015/12536

CVE-2015-12536

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2015-12550 *Resolución por la que se acuerda la distribución definitiva de crédito de 203.200,00 euros.*

Visto lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden GAN/24/2015, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2015 "ayudas a las entidades asociativas agrarias para la colaboración en la recogida de datos técnico - económicos y en la prestación de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la campaña 2015".

Visto lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe fiscal favorable,

RESUELVO

1.- Acordar la distribución definitiva de crédito de 203.200,00 € (DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS euros) de la aplicación 05.04.414A.773 a la aplicación 05.04.414A.782 de los Presupuestos Generales de la C. A. de Cantabria para 2015.

2.- Autorizar un gasto adicional de 203.200,00 € (DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.782 de los Presupuestos Generales de la C. A. de Cantabria para 2015.

Santander, 30 de octubre de 2015.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2015/12550

CVE-2015-12550

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-12444 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Contratación, celebrada el día 27 de octubre de 2015, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al año 2014, de conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparaciones u observaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sal, 28 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/12444

CVE-2015-12444

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2015-12383 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MOD 21/2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 21/2015 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Los Corrales de Buelna, 26 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Joséfa González Fernández.

2015/12383

CVE-2015-12383

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-12419 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 16/03 del ejercicio 2015.*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del Expediente de Modificación de créditos 16/03 del ejercicio 2015, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 16/03 del ejercicio 2015 (Suplemento de crédito), con cargo al presupuesto general 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Noja, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA DE GASTOS – BAJAS		
PART. PRESUP.	PREV. INIC.	IMPORTE BAJA
2015/0/165/623/01	150.000,00 €	2.500,00 €
TOTAL BAJA CRÉDITO		2.500,00 €
PARTIDA DE GASTOS – ALTAS		
PART. PRESUP.	PREV. INIC.	IMPORTE ALTA
2015/0/431/48/01	2.500,00 €	2.500,00 €
TOTAL CRÉDITO		2.500,00 €

Segundo.- Modificar el Anexo de Subvenciones del presupuesto general para el ejercicio 2015 en el siguiente sentido:

Partida	Tercero	NIF	Importe
2015/0/431/48/01	Asoc. Comerciantes Empresarios	G 39700950	5.000,00 €

Noja, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/12419

CVE-2015-12419

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-12421 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 17/03 del ejercicio 2015.*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos 17/03 del ejercicio 2015, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el siguiente resumen:

Aprobar el expediente de modificación de créditos número 17/03 del ejercicio 2015 (Transferencia de Crédito), con cargo al presupuesto general 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Noja, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA DE GASTOS – BAJAS		
PART. PRESUP.	CRED. DISPONIBLE	IMPORTE BAJA
2015/0/165/623/01		20.000,00 €
TOTAL BAJA CRÉDITO		20.000,00 €
PARTIDA DE GASTOS – ALTAS		
PART. PRESUP.	CRED. DISPONIBLE.	IMPORTE ALTA
2015/0/338/226.99/01		15.000,00 €
2015/0/432/226.02/01		5.000,00 €
TOTAL CRÉDITO		20.000,00 €

Noja, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/12421

CVE-2015-12421

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2015-12408 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2015.*

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015 adopto acuerdo inicial, del expediente modificación de créditos nº 3/2015, mediante modificación de créditos que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	23.175,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.277,37
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		35.067,66

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-11.586,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-11.586,19

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.481,47
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		23.481,47

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

Resumen general por capítulos de gastos una vez introducidas las modificaciones realizadas durante el ejercicio.

Capítulo	Denominación	Cons. Inicial Presupuesto	Modificaciones	Cons. Definitiva Presupuesto
1	Gastos de personal	145.618,80	11.589,10	157.207,90
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	133.975,52	11.277,37	145.252,89
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Gastos de Transferencias Corrientes	14.760,00	615,00	15.375,00
6	Gastos de Inversión	139.841,02	0,00	139.841,02
7	Gastos de Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL		434.195,34	23.481,47	457.676,81

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 29 de octubre de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2015/12408

CVE-2015-12408

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2015-12416 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento adoptado en fecha 28 de septiembre de 2015, de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos Nº 1/2015, en la modalidad de Suplementos de Créditos del vigente presupuesto del año de 2015, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

CAPÍT.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de personal	115.202,06		115.202,06
2	Gastos en bienes corr. y servicios	187.680,00	28.950,00	216.630,00
3	Gastos financieros	0,00		0,00
4	Transferencias corrientes	32.850,00		32.850,00
6	Inversiones reales	19.750,00		19.750,00
7	Transferencias de capital	8.000,00		8.000,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	TOTALES	363.482,06	28.950,00	392.432,06

FINANCIACIÓN.

En cuanto a la financiación del expediente, y dado que esta entidad local no tiene deuda pública que reducir, la misma se realiza con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto 55400. Aprovechamientos agrícolas y forestales, del presupuesto corriente, provenientes de la enajenación de un lote de madera propiedad del Ayuntamiento de Valle de Villaverde en el Monte de U.P. Nº 52, "La Tejera".

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

Estado de Ingresos

CAPÍT.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Impuestos directos	46.841,00		46.841,00
2	Impuestos indirectos	0,00		0,00
3	Tasas y otros ingresos	89.975,00		89.975,00
4	Transferencias corrientes	140.846,00		140.846,00
5	Ingresos patrimoniales	76.298,97	28.950,00	105.248,97
6	Enajenación inversiones reales	0,00		0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00		10.000,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	TOTALES	363.960,97	28.950,00	392.910,97

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Valle de Villaverde, 28 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pedro L. M^a Llaguno Artolachipi.

2015/12416

CVE-2015-12416

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA

CVE-2015-12398 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

La Junta Vecinal de Argomilla de Cayón, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, esta junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Argomilla de Cayón, 6 de octubre de 2015.

El presidente de la junta,
Eduardo Vélez Herrera.

2015/12398

CVE-2015-12398

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-12460 *Citación para notificación por comparecencia en expediente de inicio de providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio. Expediente 43001036 y otros.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el expediente más adelante referenciado, notifíquese a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a la administración actuante, para que comparezcan en La Oficina Municipal de Aguas, Avda. Alisas, nº 29, de La Cavada, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:

Emplazamiento para dar audiencia al interesado en expediente del inicio de la providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio.

Expediente	NIF	Apellidos y nombre o razón social	Periodo	Importe
43001036	13792523K	CRESPO PAREDES, RAMÓN	2º TRIMESTRE 2015	43,57 €
43000525	-	GONZÁLEZ LOMBANA, ÁNGEL	1º TRIMESTRE 2015	24,96 €
			2º TRIMESTRE 2015	45,14 €
43000829	13680778X	PIRIS LÓPEZ-DÓRIGA, CRISTINA	2º TRIMESTRE 2015	33,03 €
43000425	31219233E	GALINDO VEGA, MARGARITA	2º TRIMESTRE 2015	110,15 €

La Cavada, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2015/12460

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12399 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del cuarto trimestre de 2015 (Zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al cuarto trimestre de 2015 (de la zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa Aqualia, concesionaria del Servicio (c/ General Dávila, nº 330, Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Desde el 31 de octubre de 2015 hasta el 5 de enero de 2016, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de Aqualia (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila, 330, Santander.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Santander, 28 de octubre de 2015.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2015/12399

CVE-2015-12399

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2015-12380 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar, provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas para el ejercicio 2016:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio de Cementerio y Tanatorio.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Servicio de Guardería en Centros Públicos Escolares y Guardería municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización de las Piscinas Municipales (climatizada y descubiertas).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Teatro Municipal.
- Ordenanza reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Municipales Deportivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información y exposición pública, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 26 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Joséfa González Fernández.

2015/12380

CVE-2015-12380

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-12369 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 136, de 17 de julio de 2015, de relación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2015.*

Apreciados errores en la inserción del anuncio por el que se publica la relación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2015, se procede a la anulación de la publicación anterior y a la publicación íntegra del mismo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 30.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a continuación se relacionan las subvenciones cuya publicación es preceptiva en el Boletín Oficial de Cantabria, concedidas durante el segundo trimestre de 2015 por el Servicio Cántabro de Empleo.

Santander, 28 de octubre de 2015.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	SEGUNDO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	DECRETO 104/2008, de 16 de octubre	BOC:	30/10/2008
Designación del programa presupuestario:	241A: FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241A.471		
Finalidad de la subvención:	Concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas a acciones formativas que incluyan compromiso de contratación.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
	TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS SAU	A48020440	32.356,50
	CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA S.L.	B39361019	57.214,80
	TOTAL		89.571,30

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	SEGUNDO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 9/2013, de 28 de febrero, modificado por el Decreto 60/2014 de 16 de octubre (B.O.C. de 27 de octubre).	BOC:	08/03/2013
Designación del programa presupuestario:	241M: Promoción del Empleo y la Inserción Laboral		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.471.01		
Finalidad de la subvención:	Incentivar el alta de personas emprendedoras en desempleo en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de la Seguridad Social o mutualidad de colegio profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
1713/2014	GARCIA LOPEZ,- MARIA TERESA	12361640Z	6.800,00
1784/2014	PALACIO ARAIZTEGUI,- MANUEL FERMIN	13762031G	6.800,00
1739/2014	SANCHEZ AGUILAR,- MARGARITA	13917404N	6.800,00
1577/2014	GUTIERREZ ARROYO,- MAXIMILIANO	13981620N	4.800,00
1776/2014	GALLARDO LOPEZ,- JUAN	30640013B	4.800,00
1726/2014	PRIETO BARRIENTOS,- RUBEN	31703253F	4.800,00
1867/2014	BLANCO MUNDIN,- GONZALO	33420986P	6.800,00
1838/2014	FERNANDEZ FERNANDEZ,- RAQUEL	35770997V	6.000,00
1778/2014	RAMOS JUANPERE,- RUT	39700420M	6.000,00
1464/2014	HOYOS VERDEJO,- MARIA MAGDALENA	44398878T	6.000,00
1777/2014	RUBIRA CASTRO,- JAVIER	44448181Z	4.800,00
1712/2014	GIL VITORIA,- JAIME	46363419L	6.800,00
1839/2014	GUTIERREZ PERAL,- CRISTINA	51441617R	6.800,00
1398/2014	MARTIN HERRERO,- NOELIA	70882776L	6.800,00
1775/2014	CERDA GOMEZ,- ROBERTO	71265682K	6.800,00
1710/2014	BARRERAS GOMEZ,- DELFINA	72028923F	6.800,00
1752/2014	RUIZ BOLIVAR,- JOSE HIGINIO	72032326Y	4.800,00
1641/2014	COLLADO FERNANDEZ,- MARIA	72037284L	6.000,00

CVE-2015-12369

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

1310/2014	AZCONA DE LA CALVA, - JOSE MANUEL	72041590R	6.800,00
1205/2014	LOPEZ BARCENA, - JOSE MANUEL	72050746A	6.800,00
1731/2014	GOMEZ CHECA, - PATRICIA	72058949H	6.800,00
1852/2014	QUINTANA CAMPO, - ROSARIO FRANCISCA	72074491N	6.800,00
1847/2014	RUIZ PALACIOS, - LAURA	72076350P	6.800,00
1801/2014	AGUILAR PABILONA, - SALVADOR	72081825D	6.800,00
1711/2014	IGLESIAS BOUZA, - REBECA	72091814Q	6.000,00
1820/2014	DIRUBE FERNANDEZ, - TAMARA	72098857K	6.800,00
1774/2014	PEREZ MARCANO, - BEATRIZ	72099716Y	6.800,00
1848/2014	ANDRES GUTIERREZ, - MARIA ELENA	72124386C	6.800,00
1660/2014	PUENTE GUTIERREZ, - BORJA	72130221J	4.800,00
1625/2014	VIÑUELA RODRIGUEZ, - ISRAEL	72136681X	6.800,00
1095/2014	GOMEZ PEÑA, - DAVID	72138602E	6.800,00
1789/2014	VELEZ RUIZ, - MARCO	72140349K	6.800,00
1595/2014	DE DIEGO NAVARRO, - MIGUEL ANGEL	72140765T	6.800,00
1805/2014	BALBAS GONZALEZ, - FERNANDO	72147950D	6.800,00
1815/2014	BUSTARA VILLAMOR, - BEATRIZ	72148923Q	6.800,00
1733/2014	GONZALEZ RODRIGUEZ, - MARTIN ALBERTO	72207899C	6.800,00
1628/2014	GONZALEZ BELLES, - JENNYFER LORENA	72208869R	6.800,00
1706/2014	GARZON HERNANDEZ, - PABLO	76110700C	6.800,00
1855/2014	KHAZRI, - AZIZA	X7993818F	6.000,00
1701/2014	URCIUOLI, - JORGE EDUARDO	X9540007K	6.800,00
0136/2015	ARCE MENENDEZ, - MIGUEL ANGEL	00393404N	6.800,00
0121/2015	SANTOS HEVIA, - EMILIA	00400544E	6.800,00
0038/2015	GUTIERREZ COBO, - ROSA	03900826A	6.800,00
0131/2015	PASTOR ACERO, - CARLOS ALBERTO	12746478Q	6.800,00
0075/2015	HERRERO CASUSO, - MARGARITA	13746518Q	6.800,00
0150/2015	SAIZ LOMAS, - MARIA RAQUEL	13759253D	6.800,00
0153/2015	FERNANDEZ OBREGON, - FELIPE	13760370E	6.800,00
0124/2015	LOPEZ BAÑOS, - GEMA	13763489J	6.800,00
0048/2015	ALECHIGUERRA GUTIERREZ, - ROBERTO	13769756R	6.800,00
0159/2015	CASTANEDO TRUEBA, - ANA MARIA	13774186S	6.800,00
0036/2015	HERRERO CALVA, - ELISA	13784403C	6.000,00
0132/2015	LAVIN LIERMO, - FRANCISCO JAVIER	13786455W	6.800,00
0095/2015	MONTE CANTERO, - MARIA JOSE	13788402V	6.000,00
0002/2015	MUÑIZ ALONSO, - NOELIA	13790500E	6.000,00
0087/2015	DE COS GUTIERREZ, - OLGA	13901988Y	6.800,00
0091/2015	PEREZ TRESGALLO, - Mª DUNIA	13920527F	6.800,00
0012/2015	PEREZ NORIEGA, - CATALINA	13926819C	6.800,00
0025/2015	REBANAL ALVAREZ, - ANA MILAGROS	13930491N	6.000,00
0010/2015	SAMPERIO CRESPO, - ANA MARIA	13934866V	6.000,00
0122/2015	SANTIAGO MATA, - PABLO	13943016W	6.800,00
0117/2015	CAYUSO PEREZ, - ROSA MARIA	13943258Z	6.000,00
0158/2015	MIGUEL TAPIADOR, - LUIS ALBERTO	20188226E	4.800,00
0155/2015	PLAZA SALAS, - FERNANDO	20195356E	4.800,00
0094/2015	SISNIEGA GARCIA, - MARCOS	20204254L	4.800,00
0026/2015	PEREZ FERNANDEZ, - DANIEL ISRAEL	20205652Z	4.800,00
0011/2015	MONTES TOCA, - LUCIA	20208244F	6.800,00
0123/2015	TENA CORDERA, - MARIA SOLEDAD	20208467T	6.800,00
0088/2015	SALMON GONZALEZ, - MARTA	20210667S	6.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0098/2015	ABASCAL TRUEBA,- INES	20211985E	6.000,00
0146/2015	ARROYO SAINZ-PARDO,- AVELINA	20212958Y	6.000,00
0060/2015	GONZALEZ SAIZ,- JESUS ANGEL	20214076C	4.800,00
0014/2015	GONZALEZ CEBRIAN,- MILKA	20214786V	6.000,00
0157/2015	VILLAR CABRILLO,- VISITACION	20215491D	6.000,00
0144/2015	CENTENO AGUILAR,- IGNACIO	20215594C	4.800,00
0110/2015	RIDAURA MARTINEZ,- XIOMARA	25176430D	6.000,00
0063/2015	SANCHEZ CEBREIRO,- LIDIA MARIA	30620263H	6.800,00
0100/2015	MORENO EVORA,- ANTONIO JAVIER	43796853T	4.800,00
0073/2015	GONZALEZ PEREZ,- ESTELA	47015018M	6.000,00
0042/2015	SOTO MANUEL,- ELISA MARIA	48675719Z	6.800,00
0022/2015	ALONSO RODRIGUEZ,- HOJARA	53178687L	6.800,00
0008/2015	MARCOS ESTEVEZ,- VERONICA	70885572D	6.800,00
0113/2015	POYO MEZQUITA,- MARGARITA	71211347N	6.000,00
0114/2015	POYO MEZQUITA,- RITA	71211713X	6.800,00
0040/2015	ALVARADO LASTRA,- OSCAR ALBERTO	72029264A	4.800,00
0066/2015	LOPEZ DOGEN,- JUAN ANTONIO	72031374C	4.800,00
0027/2015	DE LA TORRE LANZA,- ANA MARIA	72032355N	6.000,00
0028/2015	CRESPO SOLANO,- RICARDO	72032638L	4.800,00
0037/2015	ROLDAN GONZALEZ,- SEILA	72035817R	6.000,00
0029/2015	CONDE GONZALEZ,- LETICIA	72036973F	6.000,00
0055/2015	DEL CAMPO MORAL,- IGNACIO	72037471E	4.800,00
0059/2015	CRESPO ORTIZ,- MARIA ANGELA	72039526F	6.000,00
0109/2015	MERINO LOPEZ,- JUAN LUIS	72040771X	4.800,00
0102/2015	GOMEZ GUTIERREZ,- RAQUEL	72043003B	6.000,00
0033/2015	LEGAZ ORTIZ,- NURIA	72045012L	6.000,00
0099/2015	GARCIA CRESPO,- ALEJANDRO	72047330Z	4.800,00
0021/2015	DIAZ VIAR,- FERNANDO	72048977M	6.800,00
0031/2015	RODRIGUEZ CAMPOS LAURA	72050139V	6.800,00
0111/2015	ORTEGA PALOMERA,- DAVID	72054986B	6.800,00
0019/2015	CASTANEDO LIMA,- JOSE LUIS	72055506W	6.800,00
0152/2015	COTERO HAYA,- ROBERTO	72055867H	6.800,00
0141/2015	LUENGO GUTIERREZ,- CARLOTA	72056882K	6.800,00
0133/2015	GONZALEZ BLANCO,- PATRICIA	72060005Q	6.800,00
0006/2015	CRUZ FERNANDEZ-VILLAPLANA,- ANGEL	72061057X	6.800,00
0151/2015	CALVO DE LA CRUZ,- ALBERTO	72061259M	6.800,00
0125/2015	LOZANO SAN MIGUEL,- CESAR	72061758K	6.800,00
0127/2015	CAVADAS NAVARRO,- PAOLA	72064778M	6.800,00
0043/2015	GUTIERREZ COBO,- MARIA TERESA	72065682N	6.800,00
0119/2015	ALBELLA ECHAVE,- ROSA ANA	72067698G	6.800,00
0035/2015	MARTIN ALVAREZ,- CECILIA	72067706N	6.800,00
0108/2015	REIGADAS AGUILAR,- CRISTINA	72068869W	6.800,00
0018/2015	BARRIO LOZANO,- PABLO	72069359D	6.800,00
0052/2015	MARCOS GARRIDO,- ENRIQUE	72069849Q	6.800,00
0013/2015	VEGA CAMPOS,- MARTA	72070136G	6.800,00
0084/2015	MAZA FERNANDEZ,- OSMAR	72071510K	6.800,00
0046/2015	UBEDA ORTIZ,- JOSE IGNACIO	72071709J	6.800,00
0056/2015	SAIZ VALENCIA,- ELENA	72078724J	6.800,00
0020/2015	VALIÑO LLAMAZARES,- LAURA MARIA	72079353K	6.800,00
0145/2015	FERNANDEZ FERNANDEZ,- DARIO	72081922Z	6.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0083/2015	FERNANDEZ DIEZ,- MARCOS	72087203M	6.800,00
0051/2015	DE LA TORRE GUTIERREZ,- BEATRIZ	72088141T	6.800,00
0080/2015	MARTINEZ ALVAREZ,- FRANCISCO JAVIER	72090299L	6.800,00
0041/2015	PEÑA LOMBERA,- MARIA EUGENIA	72093155T	6.800,00
0118/2015	GONZALEZ CASTILLO,- GEMA	72095366A	6.800,00
0061/2015	ABASCAL RUIZ,- AGUEDA	72097116M	6.800,00
0064/2015	PASCUA LOMBERA,- DAVID	72098735Z	6.800,00
0140/2015	RUIZ SECO,- PABLO	72099159R	6.800,00
0062/2015	RUIZ CONEJO,- JENIFER	72099207A	6.800,00
0054/2015	ARROYO ABASCAL,- VALENTIN	72099790B	6.800,00
0077/2015	CELIS PEÑIL,- LAURA	72102733X	6.800,00
0085/2015	ARA VIVAR,- ANGELA	72103645W	6.800,00
0003/2015	GONZALEZ ALONSO,- JORGE	72123077E	6.800,00
0024/2015	GARCIA RUCANDIO,- MARIA ANTONIA	72124979S	6.800,00
0076/2015	OJUGAS RUIZ,- ANTONIO	72127484J	4.800,00
0086/2015	GONZALEZ COBO,- JAVIER	72132894H	4.800,00
0093/2015	RUIZ MACHIN,- HECTOR	72133668X	6.800,00
0116/2015	LAVIN RIOS,- MARTA	72137751E	6.800,00
0079/2015	BUENO RUIZ,- OSCAR	72137785X	6.800,00
0134/2015	GARCIA CRUZ,- MIGUEL RODRIGO	72139237J	6.800,00
0081/2015	GUTIERREZ DIAZ,- ADOLFO	72141626X	6.800,00
0023/2015	RIBAO MARTINEZ,-YOLANDA	72141964A	6.800,00
0065/2015	AGUIRREBURUALDE GARCIA,- INES	72143058Q	6.800,00
0139/2015	HOYOS PEREZ,- YOLANDA	72143559B	6.800,00
0007/2015	CUEVAS MIERA,- ANGELA	72144342N	6.800,00
0009/2015	SELLERS ASENSIO,- LAURA	72147139A	6.800,00
0078/2015	ARRIBAS SAN MIGUEL,- MONICA	72147505R	6.800,00
0138/2015	VILLA FLORANES,- LAURA	72149754L	6.800,00
0120/2015	VARELA REVILLA,- PRUDENCIO	72149765F	6.800,00
0105/2015	MAGALDI SAINZ,- ANABEL	72152866A	6.800,00
0097/2015	BEDIA QUINTANA,- DANIEL	72171070Z	6.800,00
0032/2015	GONZALEZ IBAÑEZ,- ANA BELEN	72171185Z	6.800,00
0058/2015	MELERO GONZALEZ,- CRISTINA	72171473A	6.800,00
0074/2015	PEREZ PEREZ,- TAMARA	72173923S	6.800,00
0050/2015	IRIGARAY COLLADO,- JUAN IGNACIO	72177566R	6.800,00
0126/2015	MATEI MATEI,- RUXANDRA ELISABETA	72279488X	6.800,00
0045/2015	RAMIREZ AGÜERO,- OSWALDO ENRIQUE	72355249D	4.800,00
0001/2015	GUZMAN MACHADO,- RAIDEL	72359272F	6.800,00
0129/2015	OLAIZOLA GOMEZ,- ANAIA	72692415H	6.800,00
0004/2015	SILVA SAMA,- MANUEL	76072323F	6.800,00
0103/2015	PEREZ FERNANDEZ,- JOSE MARIA	78877703P	4.800,00
0112/2015	BARRIENTOS MECHAN,- MARIA DE LOURDES	X4579437E	6.800,00
0015/2015	MACIAS SOLORZANO,- JUANA PEPITA	X4793619M	6.000,00
0016/2015	CERVANTES MACIAS,- CHRISTIAN ANDRES	X6960090Z	6.800,00
0142/2015	CHAVERRA GONZALEZ,- LUIS FERNANDO	X7085029V	6.800,00
0135/2015	RUIZ BRITO,- FELIPE SANTIAGO	X8456517S	4.800,00
0115/2015	BOTNARU,- CONSTANTIN	X9464009S	4.800,00
0017/2015	SUPPA,- LUANA	X9664892Q	6.800,00
0039/2015	VARGAS CASTRO,- MARIA ALEJANDRA	Y1307246D	6.800,00
0070/2015	VELASQUEZ PALACIOS,- TEDDY BERNARDO	Y1399420E	4.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0128/2015	FREULON.- CELESTE	Y1888711B	6.800,00
0189/2015	IBARROLA LEON.- DIANA	02296205T	6.800,00
0107/2015	JOFRE OCAMPO.- JACOBO	05282234P	4.800,00
0044/2015	MORENO AGUDO.- SARA	07973779R	6.800,00
0234/2015	LOPEZ LLORENTE.- VERONICA	12781072H	6.800,00
0205/2015	REAL OLAIZ.- MARIA DE LOS REYES	13718936B	6.800,00
0245/2015	CHIQUITO MARTINEZ.- ANA ISABEL	13721563Q	6.800,00
0181/2015	FERNANDEZ FERNANDEZ.- OSCAR	13724565M	6.800,00
0148/2015	GOMEZ RUIZ.- MARIA CRUZ	13730432F	6.800,00
0226/2015	ALBARRAN TOCA.- GREGORIO AMADOR	13745835T	6.800,00
0229/2015	BUSTILLO CABRERO.- JOSE LUIS	13752324A	6.800,00
0167/2015	LOPEZ ARSUAGA.- JESUS	13760413L	6.800,00
0242/2015	VIDAL VEGA.- PEDRO ANTONIO	13770566Y	6.800,00
0160/2015	URIARTE CASTILLO.- EMILIO	13772183J	6.800,00
0230/2015	PELAZ APARICIO.- ANA ISABEL	13772530S	6.800,00
0255/2015	GOMEZ PINO.- ANA ISABEL	13777769X	6.800,00
0253/2015	REAL CASADO.- INMACULADA	13778508J	6.800,00
0168/2015	LOPEZ ARSUAGA.- ANA ISABEL	13781067L	6.800,00
0244/2015	MILLAN RENEDO.- ROBERTO	13794444X	4.800,00
0156/2015	GUTIERREZ GUTIERREZ.- MARIA ISABEL	13887690Z	6.800,00
0213/2015	MUÑOZ GARCIA.- CESAR	13909419P	6.800,00
0241/2015	MARCANO MORANTE.- FEDERICO	13920091P	6.800,00
0219/2015	SOTO GARCIA.- MARIA BELEN	13923373R	6.800,00
0261/2015	GARRIDO GARCIA.- ANA BELEN	13926175C	6.800,00
0173/2015	MARTINEZ FERNANDEZ.- SAMUEL DAVID	13932004F	4.800,00
0172/2015	ARIAS RODRIGUEZ.- SILVIA	13932128Q	6.000,00
0224/2015	BAREA GARCIA.- MARIA DEL CARMEN	13940022K	6.000,00
0250/2015	PEÑA DEIBE.- REBECA	13984405Z	6.000,00
0198/2015	GUTIERREZ ECHANIZ.- JUAN ANTONIO	15397957D	4.800,00
0201/2015	LOPEZ MARTIN.- IRATXE	20170399C	6.000,00
0067/2015	RENOVALES ARTECHE.- IGNACIO	20175369E	6.800,00
0214/2015	ARROYO ARAGONESES.- JORGE CARLOS	20190645A	4.800,00
0256/2015	PEDRAJA LLEDIAS.- SANDRA	20199858Q	6.000,00
0204/2015	LASTRA RIESTRA.- CRISTINA	20203549G	6.000,00
0195/2015	LABORDA ORTIZ.- ELISA	20214108Y	6.000,00
0231/2015	PEREIRA COLSA.- GLORIA	20214470T	6.000,00
0190/2015	DE LA HOZ LOPEZ.- RAUL	20216421L	4.800,00
0206/2015	MARTINEZ VERANO.- MIGUEL ANGEL	22739435W	4.800,00
0200/2015	ROMALDE VILABOA.- JOSEFA	32639754V	6.800,00
0165/2015	ARAMBURU SANZ.- BEATRIZ	35770991B	6.000,00
0221/2015	MARTINEZ DEL REY.- FRANCISCO JAVIER	43651015M	6.800,00
0154/2015	MACIAS AGUADO.- NEREA	44161236V	6.000,00
0161/2015	MORATILA CORDOBA.- M. PALOMA CONCEPCION	50821395C	6.800,00
0197/2015	TRENCO URQUIJO.- LAURA	50836172P	6.800,00
0176/2015	LALALEO CORREA.- RITA CAROL	51266493E	6.000,00
0220/2015	DIAZ GONZALEZ.- MATILDE	51662195D	6.800,00
0223/2015	MARTOS TEJERO.- MONICA	52502632A	6.000,00
0218/2015	RUBIO PERALES.- LAURA	53534807F	6.800,00
0202/2015	MUÑOZ FERNANDEZ.- ISABEL	72034968A	6.000,00
0104/2015	LOPEZ DIAZ.- JOSE ANTONIO	72036085Q	4.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0090/2015	PEREZ ECHEVARRIA,-LEIRE	72042980B	6.000,00
0180/2015	SALGADO CEÑA,- CESAR	72054348V	6.800,00
0254/2015	COBO MANTECON,- BERNARDO	72055074F	6.800,00
0243/2015	SOMOCUETO MARCO,- LAURA	72055308B	6.800,00
0233/2015	RUIZ GONZALEZ,- LAURA	72061538P	6.800,00
0096/2015	ORIA FERNANDEZ,- BEATRIZ	72063290N	6.800,00
0237/2015	REVUELTA REVUELTA,- SARA	72063944E	6.800,00
0082/2015	SAN EMETERIO VELARDE,- ANA	72068512J	6.800,00
0163/2015	SAIZ BOURDIE,- MARIA DE LOS ANGELES	72069005T	6.800,00
0162/2015	SALMON SANCHEZ,- MARIA	72070600P	6.800,00
0192/2015	RABAGO REBOLLEDO,- LUCIA	72071118C	6.800,00
0210/2015	GONZALEZ FERNANDEZ,- JOSE RUBEN	72072756W	6.800,00
0216/2015	SAINZ LLATA,- MIGUEL ANGEL	72074659L	6.800,00
0249/2015	SANTAMARIA PEREZ,- PABLO	72076396P	6.800,00
0252/2015	SUMILLERA RUMOROSO,- PAULA	72080275T	6.800,00
0247/2015	GOMEZ LIAÑO,- FRANCISCO JAVIER	72082374Y	6.800,00
0170/2015	CALVO GONZALEZ,- LUCIA	72086572H	6.800,00
0251/2015	CARO ALEGRIA,- SARA	72087582Q	6.800,00
0191/2015	DIEZ DE BALDEON CANO,- ANA	72089888E	6.800,00
0143/2015	SANTOVENIA PUENTE,- ADRIAN	72093137M	4.800,00
0236/2015	GUTIERREZ FUENTES,- JORGE	72097090W	6.800,00
0199/2015	DONZEL FLORES,- ERIK	72101374P	6.800,00
0260/2015	GARCIA SEBASTIAN,- MARIA TERESA	72125682M	6.000,00
0222/2015	CUEVAS PISANO,- JUAN FERNANDO	72126770N	4.800,00
0179/2015	GUTIERREZ GARCIA,- LAURA	72127522M	6.000,00
0177/2015	IGLESIAS PUENTE,- CRISTINA	72132034D	6.000,00
0262/2015	RUIZ POLIDURA,- CARMEN	72132310D	6.000,00
0207/2015	RUIZ DIAZ,- NURIA	72135224W	6.800,00
0215/2015	GONZALEZ FERNANDEZ,- IVAN	72144167K	6.800,00
0169/2015	RIVERO PALOMO,- VICTOR	72144517A	6.800,00
0193/2015	DUEÑAS MOYANO,- JUAN DAVID	72171217T	6.800,00
0209/2015	RUIZ GUTIERREZ,- LAURA MARIA	72186867X	6.800,00
0203/2015	ALONSO COS,- BEATRIZ	7218942D	6.800,00
0225/2015	DIAZ LORENZO,- ISRAEL ANTONIO	72279324F	4.800,00
0171/2015	PEREZ MARTINEZ,- ALFONSO JESUS	72783468Z	4.800,00
0164/2015	LORA BELTRAN,- ERIKA	78944774B	6.800,00
0239/2015	GUERRAS DE DIEGO,- ANJANA	80058443C	6.800,00
0259/2015	RIEGA DOMINGUEZ,- MARIA DEL CARMEN	9803872F	6.000,00
0166/2015	BORISSOV IVANOV,- VALENTIN	X2324203F	6.800,00
0175/2015	STADALNYKIENE, SVETLANA	X3377831M	6.800,00
0184/2015	OSAGIE,- JOHNSON	X5563417Q	6.800,00
0183/2015	SILVA MIRAVAL,- CATALINA DOLORES	X8004008P	6.000,00
0174/2015	ESCOBAR SILVA,- FERNANDO	Y1923286V	6.800,00
0227/2015	VELAZQUEZ RODRIGUEZ,- YAIGER	Y2149421Q	6.800,00
0294/2015	SANCHEZ FERNANDEZ,- MARIA GLORIA	02216615J	6.800,00
0314/2015	LEAL SANCHEZ,- MARIA	07984193L	6.800,00
0327/2015	GONZALEZ PACHECO,- DAVID	07996746Z	4.800,00
0289/2015	CORTABITARTE DIAZ,- JOSE LUIS	09267318C	6.800,00
0358/2015	RODRIGUEZ DOMINGUEZ,- ANA MARIA	09802857G	6.000,00
0187/2015	TREJO DURAN,- FRANCISCO JAVIER	12758435J	6.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0264/2015	GUTIERREZ GUTIERREZ,- MIGUEL	13104699N	6.800,00
0266/2015	CALZADA ASPIUNZA,- CARLOS ENRIQUE	13730802D	6.800,00
0315/2015	EDESA DIEGO,- MARIA JOSE	13742729E	6.800,00
0365/2015	DIEGO HIDALGO,- PAULINO	13745048H	6.800,00
0274/2015	BRIZUELA TUEROS,- ELENA	13762871Q	6.800,00
0101/2015	ZUBIAURRE SANCHEZ,- ANA GLORIA	13763611C	6.800,00
0317/2015	SALCINES COBO,- FERNANDO	13764253H	6.800,00
0335/2015	GUARDO IBARS,- FRANCISCO	13771559X	6.800,00
0188/2015	GOMEZ VIVAS,- MARIA JESUS	13774116Z	6.800,00
0288/2015	HERRERO NAVAMUEL,- MARIA ELENA	13775635S	6.800,00
0320/2015	SAMANIEGO FERNANDEZ,- IGNACIO JESUS	13778793E	6.800,00
0292/2015	GOMEZ GARMASIN,- JESUS ALBERTO	13782871Y	6.800,00
0285/2015	GONZALEZ ALVARO,- CESAR	13786613E	6.800,00
0270/2015	REVUELTA LOPEZ,- PEDRO NORBERTO	13790223K	6.800,00
0324/2015	RAMOS VALERA,- EVA PAULA	13793785H	6.800,00
0368/2015	VIAL TORRES-TERNERO,- MARIA MILAGROSA	13796417M	6.000,00
0284/2015	HERRERA RIOZ,- RAUL	13911616J	6.800,00
0356/2015	GONZALEZ GARCIA,- SANTIAGO	13920602J	6.800,00
0354/2015	SAN MIGUEL IGLESIAS,- BENJAMIN	13923504V	6.800,00
0353/2015	CABO DIAZ,- MARIA FLORINDA	13934303Y	6.000,00
0355/2015	PAZ BALBONTIN,- ROBERTO	13935434X	4.800,00
0329/2015	ROMANO FERNANDEZ,- COVADONGA	13981168C	6.000,00
0217/2015	CASTAÑEDA CRUZ,- MARIO	13981869P	4.800,00
0346/2015	PEREZ PRIETO,- CRISTINA	15392310C	6.000,00
0366/2015	JUAREZ GUTIERREZ,- DIONISIO JOAQUIN	20191220A	4.800,00
0305/2015	FUENTES RODRIGUEZ,- LUIS FRANCISCO	20196759E	4.800,00
0185/2015	CAYETANO ALFONSO,- SERGIO	20200644C	4.800,00
0349/2015	RAMOS CALLE,- OSCAR	20203259J	4.800,00
0360/2015	GARCIA RODRIGUEZ,- ROSA MARIA	20203911K	6.000,00
0312/2015	CUADROS BEDIA,- ALEJANDRA	20216122L	6.000,00
0302/2015	VALDERREY NISTAL,- CARLOS	21420143J	6.800,00
0296/2015	SANCHEZ GOMEZ,- JOSU ALBERTO	44971180Q	4.800,00
0238/2015	ALONSO MARTIN,- ITZIAR	45621033G	6.000,00
0300/2015	MUÑOZ GABELLA,- SERGIO	71029109A	6.800,00
0293/2015	QUINTANA ALONSO,- MARIA ESTELA	71261214S	6.000,00
0325/2015	DEL CAMPO CUADRADO,- ALBA	71947038W	6.800,00
0304/2015	CASCON MAZA,- FLORENTINO	72025490R	6.800,00
0299/2015	ROMERO LAVIN,- MARIA INMACULADA	72026514J	6.800,00
0290/2015	MANTECON RUIZ,- JUAN CARLOS	72031712J	4.800,00
0334/2015	POMBO LAVIN,- JOSE	72035139J	4.800,00
0352/2015	HUSMANN PEÑA,- ALEXIA	72035171E	6.800,00
0350/2015	SANCHEZ GUTIERREZ,- ALEJANDRO	72036791D	6.800,00
0279/2015	GUTIERREZ DIEPPA,- RUBEN	72043629Q	4.800,00
0228/2015	CANO ESCAGEDO,- JOSE DANIEL	72048699A	6.800,00
0361/2015	LOPEZ PEDRAJA,- GERMAN	72052929R	6.800,00
0240/2015	ABAD DEL RIO,- MELISSA	72054029C	6.800,00
0265/2015	RABAGO TORRE,- GUSTAVO JOAQUIN	72054135B	6.800,00
0208/2015	PEREZ GUTIERREZ,- SERGIO	72057843Q	6.800,00
0280/2015	RABA GUEMES,- MIGUEL	72065302T	6.800,00
0347/2015	CANDAS SOLANA,- MARIA ROSA	72070032S	6.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0276/2015	CASTRO BLANCO,- ALBERTO	72071642S	6.800,00
0298/2015	LABARGA NUÑEZ,- ISAAC	72072205A	6.800,00
0321/2015	PINEY ARGUESO,- ALFONSO	72072470S	6.800,00
0336/2015	HORNA NAVARRO,- CRISTINA	72072673B	6.800,00
0357/2015	ORIZAOLA SOROA,- ALEJANDRO	72074301Y	6.800,00
0338/2015	ATECA SANTURDE,- VERONICA	72075263W	6.800,00
0306/2015	MANUEL GUTIERREZ,- ELENA	72079050V	6.800,00
0263/2015	HUARANGA OSORIO,- MANUEL JESUS	72079254Z	4.800,00
0248/2015	HOJAS SANCHEZ,- LAURA	72081072S	6.800,00
0323/2015	PONTON DIAZ-VARGAS,- RAQUEL	72086606Y	6.800,00
0282/2015	CORNEJO GUTIERREZ,- MARIA JOSE	72092832E	6.000,00
0351/2015	CRESPO POSADAS,- JOSE MANUEL	72095306N	6.800,00
0283/2015	BARRIO CABALLERO,- PAULA	72100941N	6.800,00
0344/2015	SALAZAR PINACHO,- ANDREA	72103173J	6.800,00
0277/2015	VEGA GONZALEZ,- BARBARA	72103887Z	6.800,00
0363/2015	GUTIERREZ DIAZ,- PAULA	72106254N	6.800,00
0267/2015	SECO BARTOLOME,- IRENE	72138876C	6.800,00
0278/2015	TRIGO SANCHEZ,- HECTOR	72141926B	6.800,00
0332/2015	CAMPO COMPADRE,- HUGO	72144998R	6.800,00
0333/2015	CAMPO COMPADRE,- ENRIQUE	72151739A	6.800,00
0370/2015	LASO REVUELTA,- DAVID	72171253J	6.800,00
0310/2015	AGUDELO CARDONA,- JUAN PABLO	72187929Z	6.800,00
0331/2015	GIL GIRALDO,- LUZ DARY	72200393N	6.000,00
0343/2015	FERNANDEZ LORENZO,- YAIZA	72202757F	6.800,00
0337/2015	SANDRA DEL PILAR,- CELI ROQUE	72260326F	6.000,00
0309/2015	JORDAN MAYA,- CARLOS ALBERTO	72274196P	4.800,00
0271/2015	DURAN SAN ROMAN,- LIDIA MARIA	7852473C	6.800,00
0342/2015	COSTALES PEREZ,- LAURA	78920661W	6.800,00
0286/2015	ALEGRE MARTIN,- OMAIRA	78938874E	6.800,00
0303/2015	BRAVO BROZ,- NOEMI	78944178J	6.800,00
0348/2015	JOZEFIKOVA,- MILOSLAVA	X1338189A	6.800,00
0246/2015	ABBAS SHAH,- NAEEM	X3218162W	4.800,00
0341/2015	HU,- ALBERTO	X3453929L	6.800,00
0295/2015	JIN,- QINGQING	X4924110V	6.800,00
0232/2015	MOCANU,- MARIANA	X7372362B	6.000,00
0362/2015	DUMBRAVA,- IOANA	X7453756P	6.800,00
0287/2015	ALVA PONCE,- MAGALLY	X7621258R	6.800,00
0268/2015	QUEZADA GARCIA,- LUCILO	X8774944F	4.800,00
0319/2015	MATEI,- MARIA	X9816886A	6.800,00
0281/2015	URSU, ADRIAN	X9985939Y	4.800,00
0149/2015	IODACHE,- GETA	Y0746011C	6.800,00
0313/2015	HAJDU,- ANDRAS MIKLOS	Y3879218Y	6.800,00
	TOTAL		2.292.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	SEGUNDO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 33/2008, de 3 de abril, modificado por Decreto 51/2014 de 18 de septiembre (B.O.C. de 25/09/2014)	BOC:	14/04/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.486 y 13.00.241M.472		
Finalidad de la subvención:	Facilitar la integración laboral de los trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias del mercado de trabajo fomentando su contratación por tiempo indefinido.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
2/2015	RESTALLAMAS SL	B39808027	1.953,50
3/2015	TRAZA LOGÍSTICA SANITARIA SL	B39792742	3.907,00
4/2015	ONCE	Q2866004A	3.907,00
6/2015	TEMPERLEY 2001 SL	B95123378	3.907,00
7/2015	PINTURAS TORRELAVEGA SL	B39764105	3.907,00
9/2015	ONCE	Q2866004A	1.953,50
10/2015	CLECE SA	A80364243	3.610,06
12/2015	DAVID SUBERVIOLA DIAZ	14305264T	3.907,00
13/2015	COM. PROP. SAN FERNANDO 50	H39262860	2.930,25
14/2015	ONCE	Q2866004A	3.907,00
15/2015	EUROHIGH TECH DEVELOPMENTS SL	B39671300	3.907,00
17/2015	GENEROSO FERNANDEZ CASO	72150417S	3.907,00
22/2015	ONCE	Q2866004A	3.907,00
32/2014	VERONICA VEGA CAREAGA	13936239X	3.907,00
TOTAL			49.517,31

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	SEGUNDO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 27/2008, de 13 de marzo	BOC:	27/03/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.482.01		
Finalidad de la subvención:	Integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
DICIEMBRE Y EXTRA 2014	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	126.057,00
DICIEMBRE Y EXTRA 2014	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	32.942,19
DICIEMBRE Y EXTRA 2014	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	19.350,08
DICIEMBRE Y EXTRA 2014	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	55.911,80
DICIEMBRE Y EXTRA 2014	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	44.278,75
DICIEMBRE Y EXTRA 2014	SERVIFECAMIF	B39362827	5.807,77
DICIEMBRE Y EXTRA 2014	SOEMCA	B39272513	127.889,96
DICIEMBRE Y EXTRA 2014	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	9.326,31
DICIEMBRE Y EXTRA 2014	SERTEL	A79331690	9.402,22
DICIEMBRE Y EXTRA 2014	SAEMA	B39417324	50.781,01
TOTAL			481.747,09

CVE-2015-12369

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	SEGUNDO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 1/2015, de 15 de enero	BOC:	23/01/2015
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.482.01		
Finalidad de la subvención:	Integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
PRIMER SEMESTRE 2015	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	531.135,63
PRIMER SEMESTRE 2015	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	135.682,96
PRIMER SEMESTRE 2015	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	121.275,29
PRIMER SEMESTRE 2015	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	220.728,64
PRIMER SEMESTRE 2015	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	198.997,94
PRIMER SEMESTRE 2015	SERVIFECAMIF	B39362827	23.371,22
PRIMER SEMESTRE 2015	SOEMCA	B39272513	539.117,89
PRIMER SEMESTRE 2015	FSC DISCAPACITADOS	G81988362	10.377,60
PRIMER SEMESTRE 2015	RADIO SERVICIO 88	B39469481	5.188,80
PRIMER SEMESTRE 2015	SERTEL	A79331690	83.101,51
PRIMER SEMESTRE 2015	SAEMA EMPLEO	B39417324	227.343,11
PRIMER SEMESTRE 2015	BUELNA	B39611371	7.783,22
PRIMER SEMESTRE 2015	GESEICAN DYA	B39590419	7.945,35
PRIMER SEMESTRE 2015	CEMI NORTE	B39632567	6.810,30
PRIMER SEMESTRE 2015	INTEGRA, MANTENIMIENTO Y GESTION	B82992744	14.284,80
TOTAL			2.133.144,26

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	SEGUNDO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto, 34/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 51/2014, de 18 de septiembre (B.O.C. de 25 de septiembre).	BOC:	14/04/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.475		
Finalidad de la subvención:	Subvención de cuotas a la Seguridad Social a los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
2015/1	ARCHE GARCIA , JAIME	72048083P	373,29
2015/2	LORENZO CASTAÑEDA , JUNE	78901291K	653,11
2015/4	HERRERA GUERRA , FERNANDO	72060486Z	25,4
2015/5	GARCIA JIMENEZ , MARIA ROCIO	20199124H	284,16
2015/6	GONZALEZ FERNANDEZ , JORGE	72032856F	529,32
2015/9	LARENA SAN MARTIN , JAVIER	72030251R	520,25
2015/10	ALONSO SOTO , NURIA	72096987Z	524,78
2015/11	TERAN AVILA , ALBERTO	13980684L	391,42
2015/12	ITURBE ZOILO , JOSE MARIA	30663564X	546,96
2015/13	DIEGO GARCÍA , BENITO	13786187X	535,66
2015/14	HAZAS FERRERAS , LAZARO GUSTAVO	72069385N	205,76
2015/15	MARTOS IRASTORZA , DAVID	72093845T	48,62
2015/16	POLANCO CARRILES , RUBEN	72087661A	79,58
2015/17	REVUELTA BARQUIN , CARLOS ALBERTO	72023368H	551,05
2015/18	ESCARCEGA GUTIERREZ , RICARDO	13760404X	48,63
2015/19	TOME AGUADO , CARLOS	13791201X	527,53
2015/20	AMILIBIA MURGA , JON ANTON	30574748C	271,65
2015/21	TORRE CALDERON , CARLOS	72046573Q	271,65
2015/22	HERRERA GUERRA , FERNANDO	72060486Z	26,7
2015/23	SAN MARTIN ARISPE , LUCIA	72098746W	527,62
2015/24	FERNANDEZ ASUA , MANUEL ANTONIO	72146313M	657,61
2015/25	ABASCAL GALVAN , PATRICIA	72044457Q	561,99
2015/26	NAZABAL FERNÁNDEZ , FRANCISCO	72096973T	525,06
2015/27	CANIVE FUENTEVILLA , MARIA JOSE	13909158T	353,28
2015/31	TERAN AVILA , ALBERTO	13980684L	132,65
2015/32	CALLEJA BEAR , JESUS	72079300Z	523,38
2015/33	TERAN AVILA , ALBERTO	13980684L	121,24
2015/34	GARCIA JIMENEZ , MARIA ROCIO	20199124H	284,16
2015/35	ITURBE ZOILO , JOSE MARIA	30663564X	353,22
2015/36	TERAN AVILA , ALBERTO	13980684L	132,65
2015/37	NAZABAL FERNÁNDEZ , FRANCISCO	72096973T	347,82
2015/38	SAN MARTIN ARISPE , LUCIA	72098746W	363,37
2015/39	ALONSO SOTO , NURIA	72096987Z	342,64
2015/40	REVUELTA BARQUIN , CARLOS ALBERTO	72023368H	35,25
2015/41	GONZALEZ FERNANDEZ , JORGE	72032856F	349,24
2015/42	TOME AGUADO , CARLOS	13791201X	347,86
TOTAL			12374,56

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	SEGUNDO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 9/2013, de 28 de febrero	BOC:	08/03/2013
Designación del programa presupuestario:	241M: Promoción del Empleo y la Inserción Laboral		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.471.01		
Finalidad de la subvención:	Incentivar el alta de personas emprendedoras en desempleo o en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la seguridad social o mutualidad de colegio profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
0405/2015	RUIZ BELLOSO,- JOSEFA	00270078N	6.800,00
0384/2015	NEIRA ARIAS,- VICENTE	10059166R	6.800,00
0454/2015	RABAGO TEJA,- BERNABE	11820787Y	6.800,00
0467/2015	SAN JOSE SANTIAGO,- RICARDO	11921066M	4.800,00
0534/2015	AMATE IZAGUIRRE,- MANUELA MILAGROS	13702674X	6.800,00
0364/2015	GUTIERREZ PRECIADO,- ANA	13710441A	6.800,00
0533/2015	TORRE FERNANDEZ,- ROSALINA	13713792L	6.800,00
0400/2015	MARTINEZ DE LA PEDRAJA ABARCA,- ANTONIO	13744183G	6.800,00
0464/2015	FERNANDEZ COLINA,- TERESA ROSA	13748638C	6.800,00
0529/2015	BLANCO GUARDADO,- CARLOS	13767282B	6.800,00
0392/2015	PEDRERO GONZALEZ,- IGNACIO	13768206S	6.800,00
0465/2015	VILLAZON INCERA,- JOSE ALBERTO	13771252W	6.800,00
0359/2015	CORTES DEL VALLE VEGA,- MARIA	13776441Q	6.800,00
0441/2015	AGUADO SABORIDO,- MARGARITA	13784976H	6.800,00
0407/2015	GUTIERREZ ALVAREZ,- LINO	13787138H	4.800,00
0527/2015	VILLANUEVA GUTIERREZ,- ANGEL	13909702S	6.800,00
0528/2015	GONZALEZ LAVIN,- JUAN ANTONIO	13916351V	6.800,00

CVE-2015-12369

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0401/2015	JARA SAIZ,- ANA MARIA	13917623R	6.800,00
0439/2015	FERNANDEZ FERNANDEZ,- MARIA PAZ	13919526H	6.800,00
0418/2015	LOPEZ MIERA,- MILAGROS	13922080L	6.800,00
0381/2015	DEL RIO FERNANDEZ,- MARIA DEL CARMEN	13924788J	6.800,00
0330/2015	GONZALEZ GUTIERREZ,- ANGEL LUIS	13926784P	6.800,00
0500/2015	CUADRILLERO DIAZ,- ELVIRA	13935526X	6.000,00
0524/2015	ALONSO FERNANDEZ,- MARIA TERESA	13979012A	6.000,00
0390/2015	FERNANDEZ PELAYO,- EMILIO	13983479P	4.800,00
0388/2015	GONZALEZ RODRIGUEZ,- VIRGINIA	13984777H	6.000,00
0371/2015	PINEDO JUNQUERA,- MARTA MAGDALENA	14952322E	6.800,00
0431/2015	LANZA LLANDERAS,- ROSA ANA	16075676X	6.000,00
0458/2015	FONTECILLA HERRERA,- GREGORIO	20194868V	4.800,00
0521/2015	COSTAS SANTAMARIA,- CRISTINA	20196889Z	6.800,00
0497/2015	MARTIN GARCIA,- SILVIA	20199152T	6.000,00
0453/2015	CELIS BUENAPOSADA,- RUBEN	20200450X	4.800,00
0372/2015	CRUZ CUETO,- LORENA	20208142C	6.000,00
0463/2015	MIGUEL ROCILLO,- JOSE MARIA	20211922M	4.800,00
0258/2015	REVUELTA LOPEZ,- BRAULIO	20212649L	4.800,00
0518/2015	MARTIN EXPOSITO,- OLGA MARIA	20217229E	6.800,00
0447/2015	LLAMAZARES HERRAN,- ALBERTO	20217291S	4.800,00
0385/2015	PEREZ CUEVAS,- ANA	20217304M	6.000,00
0510/2015	LARRAZABAL CASTILLO,- IZASKUN	22749901A	6.000,00
0375/2015	IRANZO NAVARRO,- CRISTINA	25147448F	6.000,00
0399/2015	LARROSA GARCIA,- SILVIA	25186473R	6.000,00
0525/2015	LOMBARDO POSADA,- LUIS BELTRAN	25996017Z	6.800,00
0445/2015	SAEZ MENA,- PILAR	30550702D	6.800,00
0398/2015	LARIZGOITIA ZARRAGOITIA,- MAITE	30620599D	6.800,00
0466/2015	QUIJANO VITORIA,- ANA BELEN	30656984P	6.000,00
0462/2015	VAZQUEZ PAZOS,- JULIAN	35322764P	4.800,00
0473/2015	GUAZO CALDERON,- MARIA DEL ROSARIO	38534117D	6.800,00
0373/2015	LAFORGA DEL OLMO,- ASIER	44975423G	4.800,00
0444/2015	SABATER SAEZ,- TANIA ESTER	45661772X	6.800,00
0397/2015	LAMBORENA HELGUERA,- ANDONI	45892790Q	6.800,00
0428/2015	ZORNOZA PEREZ,- PILAR	50279296P	6.800,00
0477/2015	GARRIDO UCEDA,- ELENA	52327263D	6.800,00
0472/2015	DIB PASCUAL,- FÁTIMA	53104676E	6.000,00
0419/2015	CEBALLOS SAN MIGUEL,- DIEGO	53649591K	6.800,00
0391/2015	GIRALDO SANTAMARIA,- JESUS	53981538D	6.800,00
0413/2015	ARCONES MARTIN,- OSCAR	70247134M	6.800,00
0470/2015	ARREGUI ADRADOS,- IGNACIO	71138008C	6.800,00
0486/2015	GARCIA MERODIO,- FERNANDO	71699982N	4.800,00
0483/2015	FERNANDEZ PARDO,- ROCIO	71947107W	6.800,00
0394/2015	SAINZ GOMEZ,- PATRICIA	72036662H	6.000,00
0531/2015	COBO CANO,- RAMON	72037426T	4.800,00
0406/2015	SIERRA MADRAZO,- JUAN PABLO	72038396G	4.800,00
0412/2015	AMUTIO BRAGADO,- FERNANDO	72039786Z	6.800,00
0339/2015	VIÑA BILBAO,- MONICA	72044028R	6.000,00
0435/2015	CONDE ORIA,- ISRAEL	72050787K	4.800,00
0540/2015	MANRIQUE TORRES,- DANIEL	72051824T	4.800,00
0446/2015	LOPEZ PEDRAJA,- PAULA	72052930W	6.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0543/2015	ALVAREZ OCHOANTESANA,- ELENA	72053199H	6.800,00
0535/2015	DE LA ROSA FERNANDEZ,- MIRIAM	72053617E	6.800,00
0410/2015	CUESTA CASTILLO,- DIEGO ROMAN	72054195W	6.800,00
0322/2015	SAINZ-PARDO FERNANDEZ,- EDUARDO	72056583K	6.800,00
0509/2015	HERNANDEZ OLMEDO,- FRANCISCO MANUEL	72058407M	6.800,00
0482/2015	BURGADA LOIS,- MARTA	72059408V	6.800,00
0516/2015	BOLADO GONZALEZ,- FERNANDO	72060076H	6.800,00
0460/2015	FERNANDEZ ROLDAN,- JAVIER	72061363V	6.800,00
0380/2015	DIAZ MARQUES,- HECTOR FLORENCIO	72064083T	6.800,00
0507/2015	GUTIERREZ VIVAS,- MANUEL	72065143W	6.800,00
0440/2015	AGUADO SABORIDO,- MARIA ELENA	72065709Q	6.800,00
0532/2015	RUIZ MELENDEZ,- ALEJANDRO	72067366V	6.800,00
0402/2015	SOLANO GUTIERREZ,- ANA ROSA	72067623K	6.800,00
0430/2015	LAFUENTE GIL,- DANIEL	72069418E	6.800,00
0490/2015	MALANDA SAIZ,- CORAL	72071893J	6.800,00
0506/2015	GONZALEZ SARO,- ALEXANDRE	72077789K	6.800,00
0461/2015	CALVO RUIZ,- OSCAR	72078063L	6.800,00
0504/2015	ARROYO SAN MIGUEL,- OSCAR	72078726S	6.800,00
0478/2015	GONZALEZ BERNAL,- ADOLFO	72079701R	6.800,00
0513/2015	RICONDO CENDOYA,- CRISTINA	72079995L	6.800,00
0437/2015	GARAY POLANCO,- ELISABETH	72080814X	6.800,00
0438/2015	ABASCAL FERNANDEZ,- JAVIER	72084808W	6.800,00
0480/2015	ALVAREZ ARAGON,- DIEGO	72087319Y	6.800,00
0316/2015	MANZANAS DE LA GALA,- FERNANDO	72088989C	6.800,00
0523/2015	MUÑOZ SANCHEZ,- FRANCISCO	72094336P	6.800,00
0421/2015	CARRAL RUIZ,- JOSE LUIS	72095035V	6.800,00
0432/2015	GARCIA MAZA,- JOANA	72101522H	6.800,00
0408/2015	URQUIJO GUTIERREZ,- ANGEL	72101532M	6.800,00
0493/2015	RAMIREZ ORTIZ,- MARIA JOSE	72125214C	6.800,00
0526/2015	VILLANUEVA BOLADO,- ALBERTO	72128823H	6.800,00
0489/2015	FONTANEDA RIOS,- SAUL	72128980Z	6.800,00
0147/2015	LOPEZ FUENTEVILLA,- OLIVIA	72130709H	6.000,00
0487/2015	SALAM CASTILLO,- AMANDA	72130991R	6.000,00
0416/2015	SANTOS GUTIERREZ,- RUBEN	72139323F	6.800,00
0544/2015	DELGADO CONDE,- AITOR	72142117H	6.800,00
0328/2015	ABAD MARTINEZ,- RODRIGO	72144617B	6.800,00
0425/2015	SAINZ PELAYO,- SERVANDO	72145297R	6.800,00
0459/2015	ALONSO COSIO,- HECTOR	72148670Q	6.800,00
0420/2015	GOMEZ CALDERON,- TANIA	72156224A	6.800,00
0503/2015	RUIZ SOLANAS,- MIGUEL	72170932Z	6.800,00
0479/2015	PELAYO LOPEZ,- ISAC	72171329C	6.800,00
0395/2015	PARRAZA SAINZ DE LA MAZA,- MARIO	72174270V	6.800,00
0512/2015	FERNANDEZ HOZ,- DIEGO	72177226Y	6.800,00
0409/2015	FUENTES PALOMERA,- YAIZA	72183036C	6.800,00
0376/2015	DELFINO CASCELLA,- OSCAR VICTOR	72195885N	6.800,00
0422/2015	SASKO MALTSEV,- SERGEY	72226100M	6.800,00
0403/2015	GONZALEZ ROMERO,- JOSE FRANCISCO	72259134B	4.800,00
0404/2015	DE LA FUENTE DELGADO,- MARIA INES	72266340H	6.800,00
0455/2015	MOREIRA GARCIA,- MARIA	72356865S	6.000,00
0536/2015	OLIVAS CESPEDES,- GUILLERMO	72402192D	6.800,00

0530/2015	GARCIA JIMENEZ,- SIMON	72460534T	6.800,00
0369/2015	SANTISTEBAN GUERRERO,- IRANTZU	78883816A	6.800,00
0297/2015	LLANOS MAGDALENO,- AITZIBER	78892651Y	6.000,00
0468/2015	SANTAMARIA PEREZ,- JUDITH	78893988D	6.000,00
0377/2015	ARIAS RUBIO,- GISELA	78951745J	6.800,00
0374/2015	ZIEGLER,- WOLFGANG	X0753233Y	4.800,00
0269/2015	VALLE OTERO,- RONNY CHRISTIAN	X2830733P	4.800,00
0311/2015	BAYONA OSORIO,- AYDEE	X4415659G	6.000,00
0519/2015	LOPEZ,- AGATA AGNIESZKA	X6113497M	6.000,00
0429/2015	CORDERO SOSA,- JORGE LUIS	X6612622F	6.800,00
0411/2015	GASTIABURU MENDOZA,- NIEVES DE LOS ANGELES	X7516886A	6.800,00
0471/2015	BARRIENTOS CAPIZO,- CELESTINO	X8809349G	4.800,00
0476/2015	ROMAN,- LAURA MIHAELA	Y0636749P	6.800,00
0291/2015	AMADO TORRES,- GUDELIA SERGIA	Y0873582X	6.000,00
0451/2015	SOARES DIAS,- VANIA	Y2492555J	6.800,00
0386/2015	ZACHER,- ELVIA VALENTINA	Y2538347N	6.800,00
0379/2015	IVERSIN,- ALEXADRU	Y3389557S	6.800,00
0492/2015	URBINATI,- LORENZO	Y3434041V	4.800,00
0491/2015	VOZELLA,- CHIARA	Y3434075M	6.800,00
TOTAL			867.200,00 €

2015/12369

CVE-2015-12369

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-12488 *Relación de subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo durante el tercer trimestre de 2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 30.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a continuación se relacionan las subvenciones cuya publicación es preceptiva en el Boletín Oficial de Cantabria, concedidas durante el tercer trimestre de 2015 por el Servicio Cántabro de Empleo.

Santander, 28 de octubre de 2015.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	TERCERO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/26/2015, de 11 de junio.	BOC:	19/06/2015
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.467		
Finalidad de la subvención:	Puesta en marcha de Iniciativas Singulares de Empleo en la Comarca del Besaya.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO SUBVENCIONADO
2015/1	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	179.200,00	PILA Y OTROS
2015/2	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P3905400B	132.000,00	DENTRO DE LA SENDA FLUVIAL Y MANTENIMIENTO
2015/3	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	367.200,00	EJECUCION ESCALA SALMONERA Y OTROS
2015/4	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	226.400,00	RECUPERACION MEDIOAMBIENTAL SUANCES 2020 II
2015/5	AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P3902500B	226.400,00	BESAYA Y MANTENIMIENTO DE LA 1ª FASE
2015/6	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	185.600,00	INTEGRANDO EL CAMINO
2015/7	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	P3904400C	132.000,00	CUCHIA INTEGRADO EN RUTA COSTERA PORTUS
2015/8	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	220.800,00	PROYECTO ALFOZ AMBIENTAL I
2015/9	AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA	P3906900J	64.800,00	DEGRADADAS DEL MONTE TEJAS
2015/10	AYUNTAMIENTO DE REOCIN	P3906000I	160.000,00	POR REOCIN
2015/11	AYUNTAMIENTO DE CARTES	P3901800G	100.000,00	DEL RIO BESAYA A SU PASO POR CARTES IIª FASE
TOTAL			1.994.400,00	

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Promoción de Empleo	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	TERCERO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 9/2013, de 28 de febrero	BOC:	08/03/2013
Designación del programa presupuestario:	241M: Promoción del Empleo y la Inserción Laboral		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.471.01		
Finalidad de la subvención:	Incentivar el alta de personas emprendedoras en desempleo o en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la seguridad social o mutualidad de colegio profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
0634/2015	CARRERA MARTINEZ,- AZUCENA	00416026W	6.800,00
0546/2015	VILLARAN VALLEJO,- ESTEFANIA	13171441P	6.800,00
0629/2015	VEGA SANCHEZ,- ROSA MARIA	13732354C	6.800,00
0545/2015	BARQUIN GONZALEZ,- JULIA ROSA	13740924B	6.800,00
0609/2015	MADRAZO RUIZ,- GABRIEL	13755232J	6.800,00
0569/2015	APARICIO LOPEZ,- MARIA ESTHER	13756626G	6.800,00
0552/2015	CARRILLO RUIZ,- SALVADOR	13757713X	6.800,00
0550/2015	REBAQUE GARCIA,- MARIA AIDA	13758787A	6.800,00
0577/2015	RUIZ GONZALEZ,- MARGARITA	13761064A	6.800,00
0646/2015	CELORRIO FERNANDEZ,- MARIA BEGOÑA	13772208S	6.800,00
0588/2015	MONAR ALLENDE,- JUAN	13774521M	6.800,00
0579/2015	BAÑOS ROBLEDO,- JULIA	13775829W	6.800,00
0600/2015	RUILOBA HUMARA,- JOSE ANTONIO	13776648Q	6.800,00
0275/2015	MIERA FERNANDEZ,- OSCAR	13777702N	6.800,00
0630/2015	ARMENGOD ABARITURIOZ,- REBECA	13793558K	6.000,00
0547/2015	HERRERIA FERNANDEZ,- ISIDRO	13796378N	4.800,00
0649/2015	FERNANDEZ CRUZ,- ANGELES	13901521E	6.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0450/2015	MIER CORRAL,- ENRIQUETA	13929495M	6.800,00
0558/2015	MANTECON CALLEJO,- LINO	13937914Y	4.800,00
0626/2015	LONGO SANCHEZ,- LUISA	13942862D	6.000,00
0621/2015	VILLAR SOLORZANO,- GABRIEL	13983716S	4.800,00
0538/2015	ARES VELASCO,- MERCEDES	14596139V	6.800,00
0508/2015	SAN MARTIN TELO,- ANDER	20176805D	4.800,00
0585/2015	ABASCAL COBO,- MARIA ISABEL	20188561N	6.000,00
0583/2015	CUE SOBLECHERO,- PAULINO	20188875G	4.800,00
0326/2015	PAZOS BARTOLOME,- MARIA SONIA	20192577A	6.000,00
0443/2015	ZAMORA PACHECO,- BLANCA	20197507B	6.800,00
0633/2015	MUÑOZ JUAREZ,- ANGEL MANUEL	20199736D	4.800,00
0494/2015	HERMOSA BUENO,- ANDRES	20200942L	4.800,00
0475/2015	FERNANDEZ GONZALEZ,- CONSUELO	20211433E	6.000,00
0586/2015	GARCIA LAHERA,- CLARA EUGENIA	20216303Q	6.000,00
0436/2015	ARECHAGA GARCIA,- EDUARDO	20218449T	4.800,00
0606/2015	FERNANDEZ APARICIO,- LEONIDES RAMSES	20218684M	6.800,00
0548/2015	SUMILLERA DEL VALLE,- GERARDO	20219879G	4.800,00
0639/2015	GONZALEZ HERVAS,- NURIA	20221361Z	6.000,00
0601/2015	FERNANDEZ MARTINEZ,- CARLOS	21140167Q	6.800,00
0642/2015	JIMENEZ MOTOS,- LUIS	30637159D	6.800,00
1860/2014	GANZABAL CUENA,-CARLOS	30684093T	6.800,00
0597/2015	VELASCO YEBENES,- ALVARO	45638726X	6.800,00
0610/2015	CASTILLO GARCIA,- ANA BELLA	46934681F	6.000,00
0598/2015	FERNANDEZ MENCIA,- ELISABET	48331614N	6.800,00
0567/2015	CASTRILLON GARCIA,- JOHN ALEXANDER	49540848K	4.800,00
0602/2015	LAZARO MARISCAL,- CRISTINA	50185466H	6.800,00
0576/2015	GOMEZ PANIAGUA,- CRISTY	50755711R	6.800,00
0619/2015	QUESADA FERNANDEZ,- JUAN	51923201B	4.800,00
0645/2015	MESON CASAS,- RICARDO	51942398A	4.800,00
0423/2015	ALVAREZ CRESPO,- CARLOS	53065645E	6.800,00
0502/2015	HAYA GARCIA,- JAIME	71439843A	6.800,00
0563/2015	JURADO SAHAGUN,- ROCIO	71935099T	6.000,00
0635/2015	RANERO LAVIN,- FRANCISCO JAVIER	72022382K	6.800,00
0566/2015	FUENTES GIL,- JUAN CARLOS	72025192W	6.800,00
0607/2015	CASAR EXPOSITO,- MARIA ANGELES	72025412S	6.800,00
0301/2015	GARCIA MUELA,- ANGEL	72025781Q	6.800,00
0575/2015	HERRERA ZUAZO,- MARIA INMACULADA	72029395L	6.000,00
0574/2015	CORNEJO GUTIERREZ,- MIGUEL ANGEL	72031060M	4.800,00
0608/2015	PALACIOS CEREZALES,- LAURA	72037103E	6.000,00
0594/2015	ALACANO RUEDA,- RAQUEL	72042206L	6.000,00
0515/2015	ORIA FERNANDEZ,- DAVID	72044881A	4.800,00
0452/2015	MERINO UBALDO,- RAFAEL	72050711Z	4.800,00
1857/2014	AGUADO MENENDEZ,-CAROLINA	72053356Z	6.800,00
0599/2015	VEGA FERNANDEZ,- JANIA	72056326V	6.800,00
0496/2015	SANZ ASENSIO,- MARIA	72058277J	6.800,00
0539/2015	CESPEDES GUTIERREZ,-SERGIO	72065759C	6.800,00
0582/2015	GUTIERREZ SETIEN,- ALVARO	72068989F	6.800,00
0584/2015	RODRIGUEZ POZUETA,- ENRIQUE	72071744W	6.800,00
0511/2015	MANTILLA GILART,- MATIAS	72074186Y	6.800,00
0631/2015	BLANCO GARCIA,- SERGIO	72074962T	6.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0556/2015	GARCIA DE LA PUENTE,- MARCOS	72076011Z	6.800,00
0517/2015	GOMEZ ACHURRA,- FRANCISCO JAVIER	72076328D	6.800,00
0613/2015	GUTIERREZ ESTEBAN,- IVAN	72077508Q	6.800,00
0572/2015	RUIZ PEREZ,- MONICA	72079332T	6.800,00
0481/2015	GONZALEZ DE RIANCHO ELORZA,- LUCIA	72082298E	6.800,00
0593/2015	SANCHEZ PIEDRA,- JESUS	72085048N	6.800,00
0651/2015	NODAR PARDO,- PEDRO	72085544W	6.800,00
0549/2015	JIMENEZ PEREZ,- JESUS	72087368D	6.800,00
0551/2015	DIEGUEZ CARRAL,- ANDREA	72087745H	6.800,00
0541/2015	ARCE CANO,- SUSANA	72092197P	6.000,00
0643/2015	GONZALEZ OLANO,- ALEJANDRA	72096614D	6.800,00
0647/2015	ARCEDA GOMEZ,- MONICA	72099470J	6.800,00
0495/2015	PUENTE CASANUEVA,- RODRIGO	72099484G	6.800,00
0557/2015	SAMPERIO FERNANDEZ,- FELIPE	72101283D	6.800,00
0587/2015	CADAVIECO RODRIGUEZ,- JENIFER	72105508W	6.800,00
0564/2015	MENENDEZ FERNANDEZ,- MARTA	72125036A	6.800,00
0616/2015	GONZALEZ SEÑAS,- MELCHOR	72125519A	6.800,00
0522/2015	ARROBA PEREZ,- JORGE JUAN	72125541W	4.800,00
0501/2015	SANCHEZ LOPEZ,- MARIA ESTELA	72128073G	6.000,00
0568/2015	BLANCO MACHO,- CARLOS JAVIER	72130145Y	4.800,00
0652/2015	RUIZ SANCHO,- MARIA ELENA	72132450B	6.000,00
0449/2015	REGALADO GONZALEZ,- VANESA	72133946N	6.800,00
0589/2015	MOLLEDA HERRAN,- ZULIMA	72135485X	6.800,00
0562/2015	GOMEZ CANTERO,- PAULA	72135817C	6.800,00
0615/2015	CORRAL RUIZ,- AURELIO	72136106X	6.800,00
0456/2015	ESCUDERO MENDOZA,- MARIO	72136318S	6.800,00
0627/2015	REVUELTA AJA,- PATRICIA	72145973X	6.800,00
0565/2015	GANDARILLAS CUELLAR,- LAURA	72150142Q	6.800,00
0555/2015	RIOS ALONSO,- SANTIAGO	72151458K	6.800,00
0469/2015	GARCIA GARCIA,- SERGIO	72176330F	6.800,00
0570/2015	ARRIOLA GOMEZ,- SERGIO	72177078L	6.800,00
0484/2015	FERNANDEZ GOMEZ,- JESUS	72180710V	6.800,00
0596/2015	HURTADO VENTURA,- JULIA	72181030S	6.800,00
0605/2015	SAIZ ALVAREZ,- PAULA	72182972W	6.800,00
0434/2015	REY LANDERA,- VALERIA	72202729W	6.800,00
0612/2015	DELLAN MIJARES,- MIGDALIA JOSEFINA	72279515Z	6.000,00
0396/2015	SAINZ SABORIDO,- SANDRA	72311847P	6.800,00
0592/2015	PALIZA BRINGAS,- EPIFANIO	72318277k	6.800,00
0537/2015	TORRES ARENAS,- AROA	72405963P	6.800,00
0457/2015	NUÑEZ IRIBARREN,- AITOR	72674509Y	4.800,00
0553/2015	DOMENECH CATUNDAG,- ALEJANDRO	78964447L	4.800,00
0542/2015	BAN,- FORELA	X5388905M	6.800,00
0590/2015	CAFFO CABRERA,- YSABEL	X5735510T	6.800,00
0625/2015	MAULELLA,- FABRIZIO GABRIEL	X5954375C	4.800,00
0520/2015	MIHAI,- CORINA ANA	X6910568B	6.800,00
0603/2015	DETEZ ESCOBAR,- ISABEL	X8766819R	6.800,00
0623/2015	MORALES,- ROBERTO MANUEL	X8774938R	4.800,00
0624/2015	RADU,- ALINA RAMONA	Y0218171F	6.800,00
0417/2015	MORALES,- LORENA ELIZABETH	Y1832002C	6.800,00
0571/2015	MARQUEZ TIRADO,- JOSE FELIPE	Y2004552R	4.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0720/2015	LIMON MORANTE,- ROSA MARIA	02214410Q	6.800,00
0773/2015	HIGUERAS MORALES,- ASUNCION	07505728T	6.000,00
0769/2015	MOURE GUTIERREZ,- FRANCISCO JAVIER	10807601Q	6.800,00
0697/2015	DE LA CALLE BEZOS,- MONICA	12391819V	6.000,00
0765/2015	LOPEZ SIERRA,- ANGEL	13721260N	6.800,00
0737/2015	CASTILLA SIERRA,- FRANCISCO	13726536K	6.800,00
0644/2015	EXPOSITO BARCINA,- CLARA MARIA	13731184T	6.800,00
0662/2015	SILVA MARTINEZ,- FRANCISCO JAVIER	13736708G	6.800,00
0628/2015	GONZALEZ PESQUERA,- FRANCISCO JAVIER	13737543B	6.800,00
0692/2015	MANZANEDO GUTIERREZ,- JOSE ANGEL	13737972A	6.800,00
0669/2015	BORRAGAN ABAD,- ALFREDO	13747775P	6.800,00
0663/2015	COTERO CARRO,- ANA ISABEL	13755379E	6.800,00
0637/2015	VAREA GAÑAN,- PELAYO	13761219C	6.800,00
0743/2015	MORANTE RABAGO,- MIGUEL ANGEL	13773847K	6.800,00
0745/2015	VIÑAS SETIEN,- SILVIA	13780588T	6.800,00
0728/2015	CALVO MENDEZ,- FERNANDO	13793543Y	4.800,00
0758/2015	AMOR CUESTA,- MARIA DEL ROSARIO	13794243Q	4.800,00
0620/2015	DIAZ DE CASTRO MUÑOZ,- MARIA LOURDES	13898997M	6.800,00
0653/2015	CORTINA DIAZ,- MARIA ANGELES	13903909H	6.800,00
0648/2015	FERNANDEZ CRUZ,- GUILLERMINA	13916156Y	6.800,00
0684/2015	DE MIER DIEZ,- MARIA DEL PILAR	13920693N	6.800,00
0685/2015	PEDRAJO GOMEZ,- MARIA JOSE	13921076G	6.800,00
0752/2015	BUENO PANDO,- PATRICIA	13926261Z	6.800,00
0771/2015	RUIZ DIEZ,- MARIA AURORA	13935531S	6.800,00
0617/2015	GONZALEZ EXPOSITO,- RUBEN	13942029G	4.800,00
0561/2015	HONDAL CANO,- SONIA	13942257W	6.000,00
0690/2015	APARICIO RIANCHO,- MARIO	13978507G	4.800,00
0753/2015	DIAZ ZURITA,- QUERALT	13979542G	6.000,00
0672/2015	ISLA VENTURA,- VICTORIA	14952852T	6.800,00
0695/2015	GONZALEZ MIGUEL,- SARA	16081624R	6.800,00
0736/2015	GALLO ALEGRIA,- JAVIER	20190305P	4.800,00
0559/2015	HERNANDEZ CELORIO,- SOFIA	20191951K	6.000,00
0714/2015	ALCANTARA IZQUIERDO,- MANUEL ANGEL	20198041Q	4.800,00
0776/2015	RENUNCIO ALCITURRI,- DAVID	20198744Y	4.800,00
0775/2015	SANTISTEBAN LOPEZ,- EDUARDO	20200277K	4.800,00
0665/2015	MENDEZ SAINZ,- FABIO	20200987H	4.800,00
0759/2015	RICO RUIZ,- JUAN LUIS	20202152X	4.800,00
0754/2015	ARENADO JUNCAL,- FRANCISCO	20207286S	6.800,00
0747/2015	CALVO GUTIERREZ,- RAUL	20208856K	4.800,00
0767/2015	GARCIA SETIEN,- MARIA DEL PILAR	20209411R	6.000,00
0715/2015	GUTIERREZ ALONSO,- RICARDO	20213852A	4.800,00
0660/2015	RIANCHO LORENZO,- MARIA LUISA	20214715S	6.000,00
0731/2015	SAN EMETERIO GONZALEZ,- LOURDES	20217763G	6.000,00
0664/2015	IBAÑEZ APARICIO,- JOSE MARIA	20218491L	4.800,00
0732/2015	HERNANDEZ MORILLO,- ANGELA	25103056M	6.800,00
0709/2015	RIBERT PEREZ,- JESUS SILVESTRE	30270073A	4.800,00
0670/2015	YAGUE LOPEZ,- DOLORES	35025321R	6.800,00
0704/2015	SPEDALIERI RODRIGUEZ,- FLAVIA MARINA	42266946F	6.000,00
0661/2015	BERTOLOTTO NACCARATI,- GERMAN GUSTAVO	43230486P	6.800,00
0706/2015	BENITO GARCIA,- LUIS	45624507M	6.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0733/2015	CANALES MARTIN,- LUIS MIGUEL	46841989M	4.800,00
0674/2015	PACHON MUÑOZ,- ALMA	46932300H	6.800,00
0673/2015	MEDRANO ISLA,- AIALA	53469371Y	6.800,00
0655/2015	CARRIO AVELLO,- HUGO	53529790G	4.800,00
0705/2015	ORTIZ MARTINEZ,- GUSTAVO	72028990M	4.800,00
0702/2015	FERNANDEZ CAREAGA,- SARA	72030394Y	6.800,00
0667/2015	FRECHILLA PEREZ,- SILVIA	72034150J	6.000,00
0694/2015	DE BERAZA LAVIN,- ANA	72034217B	6.000,00
0734/2015	VALLE TOLLAR,- IVAN	72039156M	6.800,00
0698/2015	CAÑEDO GOMEZ,- JOSE LUIS	72041701C	6.800,00
0656/2015	GONZALEZ GARCIA,- LORENA	72046555K	6.000,00
0777/2015	ANTON MARTINEZ,- DIEGO	72049869T	6.800,00
0713/2015	DE LA RIVA UMAÑA,- JAVIER	72051566H	4.800,00
0679/2015	SALDAÑA INCERA,- LORENA	72052983D	6.000,00
0677/2015	CRUZ CABRILLO,- JOSE RAMON	72053744B	6.800,00
0741/2015	TORRES TOCA,- VIRGINIA	72053769J	6.800,00
0718/2015	CALATAYUD AGUIAR,- FRANCISCO	72056850N	6.800,00
0716/2015	HARO ERQUICIA,- PAULA	72059367E	6.800,00
0710/2015	FERNANDEZ CAVA,- DANIEL	72066031M	6.800,00
0703/2015	REVUELTA PRIMO,- JAVIER	72069994T	6.800,00
0693/2015	BENITO HERAS,- SANDRA	72070004X	6.800,00
0738/2015	ABASCAL HOZ,- VERONICA	72070596G	6.800,00
0689/2015	AJA FERNANDEZ,- VIDAL	72075743E	6.800,00
0611/2015	MARIGOT FERNANDEZ,- ROBERTO	72086720M	6.800,00
0712/2015	CHAVES RODRIGUEZ,- FERNANDO	72088797N	6.800,00
0750/2015	ZABALLA GUTIERREZ,- CONSTANTINO	72090564P	4.800,00
0751/2015	BAJO NUÑEZ,- BORJA	72092116L	6.800,00
0722/2015	GARCIA MARTINEZ,- SUSANA	72099047G	6.800,00
0700/2015	JUBERA PEREZ,- ADRIANA LAURA	72099570K	6.800,00
0675/2015	PEÑA SAINZ,- ALBA	72106613A	6.800,00
0756/2015	LOPEZ SALCES,- EDUARDO	72122704V	6.800,00
0415/2015	ARAGON PEREZ,- MANUEL	72132622E	6.800,00
0659/2015	ALONSO GUTIERREZ,- BEATRIZ	72133179G	6.000,00
0755/2015	NORIEGA GONZALEZ,- DANTE	72133581S	6.800,00
0708/2015	SANCHEZ CUEVAS,- SAMUEL	72134652M	6.800,00
0721/2015	MENDEZ SANTAMARIA,- SEILA	72136591N	6.800,00
0686/2015	FUENTEVILLA HARO,- FRANCISCO	72138601K	6.800,00
0812/2015	GUERRA RODRIGUEZ,- CESAR	72139203W	6.800,00
0699/2015	RUIZ LOPEZ,- OSCAR	72139667Y	6.800,00
0676/2015	GONZALEZ CABO,- TAMARA	72154125C	6.800,00
0707/2015	REGUILON GARCIA,- SARAY	72172104J	6.800,00
0760/2015	GANDARA CANO,- GERMAN	72175741Q	6.800,00
0761/2015	GUTIERREZ GUTIERREZ,- NATALIA	72176206K	6.800,00
0701/2015	MARTINEZ GOMEZ,- AHINOA	72182612X	6.800,00
0636/2015	LOPEZ FERNANDEZ,- ALBA	72183562V	6.800,00
0764/2015	MENDEZ RODRIGUEZ,- ROBERTO	72203003T	6.800,00
0680/2015	TERZIEVA SULTANOVA,- DENNITSA	72227403C	6.800,00
0730/2015	DUBARBE FERNANDEZ,- GUILLERMO	72262145D	6.800,00
0768/2015	DIAS DA SILVA,- JOAQUIM CARLOS	72360258G	6.800,00
0749/2015	ARANDA MIGUEL,- CRISTINA	79006051Q	6.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0772/2015	ZHOU,- JIABEI	X2626333D	6.800,00
0723/2015	MUSGROVE,- GEORGE PHILIP	X7132008F	6.800,00
0717/2015	FARACHI,- SAMIRA	X7799353F	6.000,00
0774/2015	MALES,- NICOLAE	X7812969F	6.800,00
0770/2015	BETIVU,- DORIN	X8776748V	4.800,00
0729/2015	CHEN,- WEI	X8989296E	6.800,00
0711/2015	GRACHEVA,- OXANA	X9971214R	6.000,00
0727/2015	UZIDINGER,- CAMILA SOL	Y0019796F	6.800,00
0604/2015	AUDREY ANA,- BICHON	Y0815283Q	6.800,00
0666/2015	FREITAS,- VALDECIR JUNIOR	Y1063572C	6.800,00
0668/2015	VIZITIU,- ILIE	Y2161673D	6.800,00
0614/2015	ARANGUREN RINCON,- RAFAEL ALBERTO	Y2854003Q	6.800,00
0746/2015	MEDYANIK,- ELENA	Y3186862L	6.800,00
0387/2015	RICCIARDIELLO FERNANDEZ,- ROCIO	13980910S	6.000,00
0389/2015	FERNANDEZ DEL RIO,- FEDERICO	20211241Z	4.800,00
0573/2015	MARINS ELIAS,- TANIA MARA	X1624925K	6.800,00
0595/2015	MUGICA LASTRA,- VANESSA	72095185Y	6.800,00
0618/2015	RODRIGUEZ HERVIA,- MARTA	13979077E	6.000,00
0632/2015	GARCIA MAIZ,- LUIS FERNANDO	72036972Y	4.800,00
0658/2015	RUIZ GUTIERREZ,- JOSE MARIA	72131689D	4.800,00
0671/2015	MEDRANO DE AZPEITIA,- IMANOL	14952851E	6.800,00
0682/2015	COMEAX DIEZ,- MARIA ARANZAZU	13941004Z	6.000,00
0683/2015	FERNANDEZ NORIEGA,- OSCAR	72147842Q	6.800,00
0687/2015	ALONSO FERNANDEZ,- DIEGO	20215000R	4.800,00
0696/2015	VALLEJO ALLICA,- BEATRIZ	13794531M	6.000,00
0724/2015	QUINTANILLA GONZALEZ,- PAULA	72134421G	6.800,00
0725/2015	GONZALEZ OLMO,- ANA MARIA	13940418A	6.800,00
0735/2015	MIER CAMPO COSSIO,- OCTAVIO	20189298J	4.800,00
0740/2015	FERNANDEZ GARCIA,- DAVID	72136499N	6.800,00
0742/2015	ALONSO ALONSO,- DAVID	13794449S	4.800,00
0744/2015	GONZALEZ-GABIERO PAYNO,- PABLO	72032569L	4.800,00
0748/2015	FERNANDEZ CARRETERO,- CARLOS	50453575Q	4.800,00
0757/2015	AGUIRRE JIMENEZ,- IGOR	16071570K	4.800,00
0763/2015	MARTIN ROMANO,- RAFAEL	72065042Q	6.800,00
0766/2015	GARCIA DIAZ,- PABLO	11794022J	6.800,00
0778/2015	SIERRA AHEDO,- JONATHAN	72177372Z	6.800,00
0780/2015	UBALDO HERRERO,- AMPARO	13727495Z	6.800,00
0781/2015	GONZALEZ GILARRANZ,- MARTA	71519768A	6.800,00
0782/2015	TERAN PERALES,- FERNANDO	13937867M	4.800,00
0783/2015	BARATEGUI BADIOLA,- MARIA JOSE	72125669S	6.000,00
0785/2015	CEPEDA CASTILLO,- ARELI LUISA	X5592147L	6.800,00
0786/2015	GUTIERREZ OSES,- MARIA DEL CARMEN	13925947E	6.800,00
0787/2015	GRANDA MADRAZO,- ANA MARIA	72060573D	6.800,00
0788/2015	FERNANDEZ ALVAREZ,- SANTIAGO	72046775B	4.800,00
0790/2015	SARMIENTO SANTAMARIA,- JAVIER	20208733J	4.800,00
0791/2015	MACHO SAN JOSE,- CRISTINA	72085312T	6.800,00
0792/2015	DE SOUSA MOREIRA,- KATIANE	Y0584162E	6.800,00
0794/2015	DIAZ PERNAS,- BRUNO	32817452V	4.800,00
0796/2015	ALDAZ CHICO,- ANGEL RAMON	72278129P	6.800,00
0797/2015	ETAYO RODRIGUEZ,- ALFONSO	50076278B	6.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0798/2015	GONZALEZ MELLADO,- JAVIER	15256482F	4.800,00
0799/2015	GANDARILLAS ANTIZA,- JUAN LUIS	44971491M	4.800,00
0800/2015	BERODIA MARTINEZ,- ALEJANDRO	72134399M	6.800,00
0801/2015	SANTISTEBAN PANDO,- ELENA	72099799C	6.800,00
0802/2015	FERNANDEZ LLANO,- JOSE MARIA	30649736M	6.800,00
0803/2015	CIANCA CASUSO,- MARIA ISABEL	13913272C	6.800,00
0804/2015	ANUARBE LAVIN,- MARIA PILAR	13761019G	6.800,00
0805/2015	PALACIO ANUARBE,- VIRGINIA	72171812C	6.800,00
0806/2015	MARTINEZ FERNANDEZ,- DAVID	72148009E	6.800,00
0807/2015	MONTES MERINO,- CESAR	13930884Z	6.800,00
0808/2015	CALUGULLIN CACUANGO,- NORMA GRACIELA	72356298T	6.800,00
0809/2015	YE,- XIAOLING	X4798481Z	6.800,00
0811/2015	IGLESIAS MARTINEZ,- FRANCISCO JAVIER	13708670A	6.800,00
0814/2015	ROMERO SOLIS,- ELIEZER	X9239092S	6.800,00
0815/2015	PALAZUELOS ZALDIVAR,- MARIA LEONOR	13911829A	6.800,00
0816/2015	LANDERAS GOMEZ,- JOSE	13918688P	6.800,00
0819/2015	GONZALEZ RUIZ,- ANGEL LUIS	13926499E	6.800,00
0820/2015	CAMPOS GUERRA,- YASKHARA ANDREA	72195642E	6.800,00
0822/2015	GOMEZ SANCHEZ,- VANESA	72086838P	6.800,00
0823/2015	PECHERO VILLOTA,- DAVID	72089508X	6.800,00
0824/2015	SOTA BEDIA,- ASUNCION	13740721S	6.800,00
0825/2015	ILLORENTE GIL, MIGUEL ANGEL	50424481V	6.800,00
0827/2015	HEVIA NORIEGA,- JOSE RAMON	71695965C	6.800,00
0829/2015	ANABITARTE GARCIA,- SARA	72061805E	6.800,00
0830/2015	PINEDA GOMEZ,- BEATRIZ	30678892C	6.000,00
0831/2015	SERRANO LOPEZ,- JOSE ANTONIO	13795567Y	4.800,00
0832/2015	SARRAGA DIAZ,- MARCELINO MAURICIO	13775278A	6.800,00
0833/2015	RUBIO RODRIGUEZ,- MARIA MARTA	76005491J	6.800,00
0834/2015	MURADAS MORANTE,- NINOSKA CARMEN	X2078519D	6.800,00
0835/2015	AUSIN ARROYO,- JAVIER	13068014N	6.800,00
0836/2015	DELGADO TAPIA,- LUIS FERNANDO	13786016T	4.800,00
0838/2015	ARAUJO GANDARA,- JOSE LUIS	13722886M	6.800,00
0840/2015	BOLIVAR BARRIENTOS,- MAYNER	72281540S	6.800,00
0841/2015	LLATA POLO,- BEATRIZ	13776275B	6.800,00
0842/2015	PALACIOS BUSTAMANTE,- MERCEDES	20206465E	6.000,00
0844/2015	LOPEZ LOPEZ,- ALVARO	72149387C	6.800,00
0846/2015	FERNANDEZ GOMEZ,- MARTA	72085879S	6.800,00
0847/2015	GALAN VALLEJO,- SERGIO	72048678M	6.800,00
0848/2015	ARCILA ZULUAGA,- GLORIA	72156279N	6.800,00
0850/2015	NUÑEZ BARBERABENA,- JOSE LUIS	20194944R	4.800,00
0851/2015	BARBERARENA NUÑEZ,- ANGEL FRANCISCO	72091202W	4.800,00
0856/2015	ARCE AGOTE,- INMACULADA	20221652Y	6.000,00
0858/2015	ARENAL CAMIN,- AARON	72079464V	6.800,00
0859/2015	NAVARRO DIEGO,- MARIA ANGELES	13766294N	6.800,00
0860/2015	FERNANDEZ RAMOS,- EVA	Y1291183T	6.000,00
0861/2015	SOLER TRIGOS,- CARMEN	13760884F	6.800,00
0862/2015	CALVO LARRAÑAGA,- MARTA	72072416F	6.800,00
0863/2015	BLANCO ROJO,- MARIA CONCEPCION	13781424P	6.800,00
0864/2015	CRUZ FERNANDEZ,- NOBEL MIGUEL	72139751K	6.800,00
0866/2015	FERNANDEZ BUENAGA,- ELIAS	20196913S	4.800,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

0867/2015	GONZALEZ PICHES,- YANELA	72224789M	6.800,00
0868/2015	BELINCHON MARTIN,- SILVIA	46855669T	6.000,00
0869/2015	LEBANIEGOS CASTAÑEDA,- HUGO	72138371K	6.800,00
0870/2015	TORDESILLAS GOMEZ,- EVA	72051577Y	6.800,00
0871/2015	MADERO CAMPO,- SARA	72137656L	6.800,00
0872/2015	RIVAS ZAMORANO,- RUBEN	72056275N	4.800,00
0874/2015	AL NADDAF IBRAHIM,- JHONNY AL KHOURY	Y3640245A	4.800,00
0875/2015	ZABALLA ORELLA,- NURIA	09386519N	6.800,00
0876/2015	CAO MOLLINEDO,- BEATRIZ	20211617E	6.000,00
0877/2015	PEREZ SANCHEZ,- AGUSTIN	13123692F	6.800,00
0878/2015	PEREZ SOBRADO,- MARIA TERESA	72141622Y	6.800,00
0879/2015	MAGALDI FERNANDEZ,- JESUS MARIA	13775550E	6.800,00
0881/2015	RAMOS ESPEJO,- BERNARDO	44297781B	4.800,00
0882/2015	HERNANDEZ ORTIZ DE URBINA,- GAIZKA	15398646P	4.800,00
0883/2015	MARIN GARCIA,- GLORIA ELENA	13719520C	6.800,00
0884/2015	CASTANEDO BOLADO,- ALICIA	13776474A	6.800,00
0885/2015	NAVEDO CAMPORREDONDO,- IVAN	72064104K	6.800,00
0887/2015	PRZYGODA,- AGNIESZKA	Y0023751Y	6.800,00
0888/2015	GARCIA GONZALEZ,- LARO	72141313L	6.800,00
0889/2015	VIVAR LAGÜERA,- RUBEN	72077559K	6.800,00
0890/2015	MORANTE GOMEZ,- CRISTINA	72141129L	6.800,00
0892/2015	GONZALEZ VIAÑA,- RAUL	72094839M	4.800,00
0894/2015	GOMEZ SANTAMARIA,- ANGEL	72083640F	6.800,00
0896/2015	CILLERO REVUELTA,- FRANCISCO	13793666Z	6.800,00
0897/2015	ALLENDE CRUZ,- MIRIAN	20198814F	6.000,00
0898/2015	AMELA BARCELO,- GLORIA	52425939S	6.800,00
0899/2015	OVEJA SANDOVAL,- MARIA VICTORIA	09780232B	6.800,00
0901/2015	MARTINEZ ITURBIDE,- IÑAKI	72142927T	6.800,00
0902/2015	GOMEZ GOMEZ,- JOSE ANTONIO	72023624K	6.800,00
		TOTAL	2.183.600,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	TERCERO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 33/2008, de 3 de abril.	BOC:	14/04/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.472		
Finalidad de la subvención:	Facilitar la integración laboral de los trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias del mercado de trabajo fomentando su contratación por tiempo indefinido.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
10/2014	A DOMICILIO TERAPIAS ASISTENCIALES	B39720503	3.907,00
TOTAL			3.907,00

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	TERCERO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 1/2015, de 15 de enero	BOC:	23/01/2015
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.482.01		
Finalidad de la subvención:	Integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	459.857,40
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	110.302,98
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	87.795,54
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	169.461,60
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	151.002,06
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	SERVIFECAMIF	B39362827	17.512,20
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	SOEMCA	B39272513	379.911,88
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	FSC DISCAPACITADOS	G81988362	7.783,20
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	RADIO SERVICIO 88	B39469481	3.891,60
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	ILUNION C.E.E. CONTACT CENTER	A79331690	59.075,57
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	SAEMA EMPLEO	B39417324	186.751,20
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	BUELNA	B39611371	9.729,00
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	GESEICAN DYA	B39590419	5.675,25
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	SOLUTRAF	B39701404	3.783,50
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	INTEGRA, MANTENIMIENTO Y GESTION	B82992744	13.246,92
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	23.607,48
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	ILUNION C.E.E. OUTSOURCING S.A.	A86098118	29.721,48
DE AGOSTO A DICIEMBRE Y EXTRA 2015	GRTUPO SIFU CANTABRIA	B39732375	23.456,30
TOTAL			1.742.565,16

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	TERCERO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto, 34/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 51/2014, de 18 de septiembre	BOC:	14/04/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.475		
Finalidad de la subvención:	Subvención de cuotas a la Seguridad Social a los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
2015/7	DIAZ ANDRES , VIRGINIA	78940701D	522,78
2015/8	DIAZ ANDRES , VIRGINIA	78940701D	260,06
2015/44	DIEGO GARCÍA , BENITO	13786187X	347,89
2015/45	FERNANDEZ ASUA , MANUEL ANTONIO	72146313M	385,37
2015/46	AMILIBIA MURGA , JON ANTON	30574748C	92,42
2015/47	TORRE CALDERON , CARLOS	72046573Q	265,4
2015/48	FERNANDEZ LOPEZ , JOSE LUIS	13755572P	366,27
2015/49	HAZAS COLINA , RICARDO	72023996W	332,47
2015/50	HAZAS COLINA , JOSE RAMON	72027376R	285,09
2015/51	ROJO CASTRESANA , AARON	72095181W	283,09
TOTAL			3.140,84

2015/12488

CVE-2015-12488

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2015-12386 *Convocatoria del Programa 1. Crecimiento y consolidación de empresas 2015 del Programa EMPRECAN PLUS: Implantación de planes operativos.*

OBJETIVOS:

El Programa ofrece cuatro líneas de asesoramiento, totalmente gratuito, a los emprendedores y empresas de reciente creación, con objeto de dar una respuesta integral a las necesidades detectadas en las primeras etapas del proceso de creación de una nueva empresa.

DESCRIPCIÓN:

Se contemplan las siguientes modalidades:

Línea 1.1. Implantación de planes operativos: Marketing.

El objetivo de esta línea es promover y asesorar al emprendedor en las acciones que deba realizar al iniciar su actividad empresarial en el área funcional de Marketing, mediante el asesoramiento y asistencia técnica, práctica e individualizada a través de un experto sectorial, para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

La asistencia consistirá en el desarrollo de una metodología en la nueva empresa, con un conjunto de procedimientos y premisas que les permita definir las líneas estratégicas para la comercialización de los nuevos productos o servicios, creando una sistemática que les posibilite llegar con sus productos a otros nichos de mercado hasta ahora desconocidos.

El trabajo, sin ningún coste para el solicitante, se desarrollará en un máximo de 20 horas de asesoramiento individualizado por empresa solicitante.

Estos servicios serán desempeñados por expertos sectoriales.

Línea 1.2. Implantación de planes operativos: Comercial.

El objetivo de esta línea es promover y asesorar al emprendedor en las acciones que deba realizar al iniciar su actividad empresarial en el área comercial, mediante el asesoramiento y asistencia técnica, práctica e individualizada a través de un experto sectorial, para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

La asistencia consistirá en analizar los aspectos precisos para el desarrollo de un Departamento Comercial y cómo debe implementarse en su organización, además de saber definir su mercado, prospectarlo, cómo y cuáles son los medios más apropiados en cada situación, y garantizar el éxito en la ejecución.

El trabajo, sin ningún coste para el solicitante, se desarrollará en un máximo de 20 horas de asesoramiento individualizado por empresa solicitante.

Estos servicios serán desempeñados por expertos sectoriales.

Línea 1.3. Implantación de planes operativos: Gestión económica-financiera.

El objetivo es promover y asesorar en las acciones que deba realizar el emprendedor al iniciar su actividad empresarial en el área de Gestión Económica-Financiera, mediante el asesoramiento y asistencia técnica, práctica e individualizada a través de un experto sectorial, para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

La asistencia consistirá en la prestación de servicios de asesoramiento a las empresas para la implementación de un plan de gestión económica, mediante el estudio e implantación de

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

procedimientos que garanticen el éxito en el trabajo y mejor aprovechamiento, si cabe, de los recursos de la empresa, a través de análisis de costes, control, compras, etc.

El trabajo, sin ningún coste para el solicitante, se desarrollará en un máximo de 20 horas de asesoramiento individualizado por empresa solicitante.

Estos servicios serán desempeñados por expertos sectoriales.

Línea 1.4. Implantación de planes operativos: Procesos.

El objetivo es promover y asesorar en las acciones que deba realizar el emprendedor al iniciar su actividad empresarial en el área de Procesos, mediante el asesoramiento y asistencia técnica, práctica e individualizada a través de un experto sectorial, para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

La asistencia consistirá en el asesoramiento a las empresas en aquellos aspectos vinculados con la gestión de procesos que les permita identificar indicadores para evaluar el rendimiento de cada una de las actividades, no sólo consideradas de forma aislada, sino formando parte del conjunto de la organización empresarial.

El trabajo, sin ningún coste para el solicitante, se desarrollará en un máximo de 20 horas de asesoramiento individualizado por empresa solicitante.

Estos servicios serán desempeñados por expertos sectoriales.

BENEFICIARIOS:

Con carácter general podrán solicitar estas líneas de asesoramiento aquellos autónomos o pymes (PYME según la definición de la Unión Europea con arreglo a la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, de la Comisión Europea) ya constituidas que hayan iniciado su actividad y que hayan elaborado el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del Programa EMPRECAN PLUS con posterioridad al 1 de enero de 2014.

CUANTÍA:

Asesoramiento gratuito.

PLAZO:

Las solicitudes para la convocatoria del 2015 podrán presentarse desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN, S. A., hasta el agotamiento del crédito presupuestario de cada una de las líneas que será debidamente anunciado en la mencionada web, dando por cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.

Teléfono: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de bases: ayudas.gruposodercan.es

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal: pap@gruposodercan.es

Área de Emprendedores: emprecan@gruposodercan.es

Santander, 29 de octubre de 2015.
SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco García.

[2015/12386](#)

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-12211 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Herrera. Expediente LIC/500/2015.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por don Sergio Calleja López LIC/500/2015, para construcción vivienda unifamiliar en Herrera de Camargo (Cantabria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 22 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2015/12211](#)

CVE-2015-12211

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12294 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente P.O. 7/2015-O.M. 47/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, P.O. 7/2015 - O.M. 47/2013, se concede licencia municipal de Primera Ocupación para la construcción de edificio residencial para dos viviendas y local comercial, en la calle Consolación número 14, de esta Ciudad.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

[2015/12294](#)

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2015-12157 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio El Moral de Aloños.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190-2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Don Santos Nicanor Ortiz Ortiz.

Descripción de la obra: Vivienda unifamiliar.

Ubicación: Parcela referencia catastral 9166401 VN2896N0001UP.

Fecha de la concesión: 19 de octubre de 2015.

Órgano: Junta de Gobierno.

Recursos: Sí se desea impugnar el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 21 de octubre de 2015.

El alcalde,

Ángel Sainz Ruiz.

2015/12157

CVE-2015-12157

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2015-12382 *Información pública del extravío del Título de Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Noelia Estrada Carballo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de octubre de 2015.

La interesada,

Noelia Estrada Carballo.

[2015/12382](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2015-12548 *Anuncio de 26 de octubre de 2015, del Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa, por el que se convoca a las Asociaciones cuyos fines coincidan con los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, para que presenten candidaturas a fin de designar un representante en el Patronato del Parque Nacional de los Picos de Europa.*

El artículo 13.j) de los Estatutos Reguladores de los Órganos de Gestión y Participación del Consorcio Interautonómico para la Gestión Coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa, publicados en el Boletín Oficial de Cantabria del 31 de diciembre de 2010, mediante Decreto 88/2010, de 16 de diciembre, en el Boletín Oficial de Castilla y León de 31 de diciembre de 2010, mediante Decreto 63/2010, de 30 de diciembre, y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 24 de enero de 2011, mediante Decreto 2/2011, de 12 de enero, establece que en el Patronato del Parque Nacional de los Picos de Europa, existirán tres representantes de las asociaciones cuyos fines coincidan con los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, uno por cada Comunidad Autónoma.

A su vez, el artículo 6.1 del Reglamento de Régimen Interior del Patronato del Parque Nacional de los Picos de Europa, aprobado en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012, establece que los representantes de las Asociaciones sin ánimo de lucro cuyos fines coincidan con los de la Ley 42/2007, serán elegidos entre ellos tras las oportunas convocatorias en los boletines oficiales de las respectivas Comunidades Autónomas. A su vez, el apartado 3 de dicho artículo establece que la duración del mandato de dichos representantes será de cuatro años, siendo renovable.

Forman parte del Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa, las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León y Principado de Asturias, de acuerdo con el Convenio suscrito por las tres Comunidades Autónomas el 9 de marzo de 2009.

Visto lo anterior, se convoca reunión el día 24 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural, del Gobierno de Cantabria, calle Albert Einstein, n.º 2, Santander, a la que podrán acudir las Asociaciones que cuenten con sede en esta Comunidad Autónoma de Cantabria, y cuyos fines, de acuerdo con sus Estatutos, coincidan con los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, con el fin de designar un representante en el Patronato del Parque Nacional de los Picos de Europa de entre las que se presenten en dicha Convocatoria.

Las entidades sociales deberán estén legalmente constituidas, y se solicitará previa a la entrada de la reunión, acreditación legal de constitución de la entidad y de la coincidencia de sus fines con los que inspiran la mencionada Ley.

Oviedo, 26 de octubre de 2015.

La presidenta de la Comisión de Gestión y del Patronato
del Parque Nacional de los Picos de Europa,
María Jesús Álvarez González.

2015/12548

CVE-2015-12548

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-12122 *Información pública de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos en Matamorosa.*

Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos en Matamorosa parcela catastral 6091502VN0001MP.

Por Talleres Autocampoo SC, se solicita licencia municipal de actividad para taller de reparación de vehículos en Matamorosa C/Real parcela catastral 6091502VN0569N0001 MP.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Matamorosa, 19 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2015/12122](#)

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12447 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Expte. 000004/2015-APR_ORDENMUN).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Torrelavega, 30 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/12447

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-12502 *Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 773/2015.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el número 773/2015 a instancia de don Francisco Manuel Onandia Telechea frente a Cablenort Telecomunicaciones S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S. L. y Asescant Consultores S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de fecha 9 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de Recursos de Suplicación, a instancia de don Francisco Onandia Telechea, frente a Cablenort Telecomunicaciones S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S. L. y Asescant Consultores S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 9 10 15 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Onandia Telechea, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, de fecha 21 de mayo de 2015 (proceso 298/2014), en virtud de demanda formulada por el recurrente, siendo demandados Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. y Asescant Consultores, S. L.", y parte el FOGASA, en reclamación de despido, y, en su consecuencia, declaramos la nulidad de actuaciones que se reponen al momento anterior a dictar sentencia, a fin de que el magistrado de instancia, dicte una nueva, en la que con total libertad de criterio, entre a conocer el fondo de la cuestión planteada".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. y Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2015.

El letrado de la sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/12502

CVE-2015-12502

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12066 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 344/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 344/2015 a instancia de don Antonio Cavada Díez, don Emilio Palacio Fernández, don Rafael Gil Cavada y don Manuel González Sierra frente a Entidad Patrimonial 38, S. L., UTE Aparcamiento de Astillero, Servicios y Obras del Norte, S. A., Obras y Pavimentos Especiales, S. A., Ayuntamiento de El Astillero y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha de siguiente:

Persona a la que se cita como parte demandada: Entidad Patrimonial 38, S. L. en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 11 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Entidad Patrimonial 38, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 19 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12066

CVE-2015-12066

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-12456 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 157/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000157/2015 a instancia de Bernardo Gómez Mazpulez frente a Metalúrgicas de Renedo, SAL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-juez doña Nuria Perchín Benito.

En Santander, a 22 de octubre del 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Bernardo Gómez Mazpulez, como parte ejecutante, contra Metalúrgicas de Renedo, SAL, como parte ejecutada, por importe de 920,27 euros de principal, más 92,02 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030015715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas de Renedo, SAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/12456

CVE-2015-12456

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-12367 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 442/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 442/2015 a instancia de don Carlos Crespo Pérez frente a ELNE 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 27-10-2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Tener por desistido a don Carlos Crespo Pérez de su demanda frente a ELNE 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000004044215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ELNE 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de octubre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/12367

CVE-2015-12367

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12394 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 519/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000519/2015 a instancia de María Pilar Fernández Gutiérrez, Laura Díez Lorenzo y Lidia Salcines Campo frente a Asociación Fitness Femenino de Cantabria, en los que se ha dictado resolución de fecha de 26 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

"Diligencia ordenación.

Sra. Letrada de la Administración de Justicia.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 26 de octubre del 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Asociación Fitness Femenino de Cantabria que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 14 de diciembre del 2015 a las 11:20 horas, en sala de vistas número 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asociación Fitness Femenino de Cantabria, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de octubre de 2015.

La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12394

CVE-2015-12394

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12396 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 234/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porrres letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 234/14 a instancia de don Elías Seara Agüero frente a Pac Machinery Europa S.L; en los que se ha dictado decreto de fecha 26 de octubre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Pac Machinery Europa S.L (Cif B-39636683), en situación de insolvencia total, para hacer pago al ejecutante don Elías Seara Agüero por importe de 2.478,75 euros de principal total (2.285,28 euros de condena, más otros 193,47 euros de intereses señalados en el fundamento de derecho 3º de la sentencia, desde conciliación previa); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, efectos, como provisional.

Hacer entrega de certificación por correo certificado con acuse de recibo, a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierto en la entidad Banco Santander número 3855000006423414, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La letrada de la Administración de Justicia. Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pac Machinery Europa S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porrres.

2015/12396

CVE-2015-12396

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12457 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 806/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000806/2014 a instancia de Lorena Cozar Calvente frente a Jacla SL. En los que se ha dictado resolución de fecha de 21 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Lorena Cozar Calvente contra JACLA S.L, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.351,37 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Jacla SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12457

CVE-2015-12457

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12458 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 350/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 350/2015 a instancia de don Miguel José Dos Reis Simoes frente a don Wlodzimierz Kaczor, Tauxme, S. A., Sacyr, S. A., Neopul Sociedad de Estudios y Construcciones, S. A. y Ute Orihuela Colada, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 27 de octubre de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Don Wlodzimierz Kaczor, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 9 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, a 27 de octubre de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Wlodzimierz Kaczor, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 27 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12458

CVE-2015-12458

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GIRONA

CVE-2015-12395 *Notificación de resolución en procedimiento extinción por voluntad del trabajador (art. 50 ET) 164/2015.*

Según lo acordado en los autos 164/15, seguidos en este Juzgado a instancia de María Josefa Sánchez Maldonado, Jesús Luís Quintilla Simón, Joery domingo Cabico, Joan Redondo García, Carlos Estapé Fraile y Juan Amonio Hernández Lucena contra Entidad Patrimonial 38 SL y Fon de Garantía Salarial en relación a extinción por voluntad del trabajador (artículo 50 ET) por el presente se notifica a Entidad Patrimonial 38 SL; en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 14/4/15 cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Dispongo tener por desistida la parte actora de la demanda y ordeno el archivo de las actuaciones sin mas trámite.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, adviniéndole que las formas sucesivas notificaciones, salvo que revistan de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Girona, 26 de octubre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
José Francisco Escudero Moratalla.

[2015/12395](#)

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2015-12504 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 664/2014.*

Doña Rosa María Díez Escribano, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 664/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Alejandro Anzo Garnica como autor penalmente responsable de una falta de apropiación indebida, prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 4 euros y con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Asimismo, el denunciado deberá indemnizar al denunciante en la cantidad de 150 euros. A esta cantidad le será aplicable lo dispuesto en el artículo 576 LEC.

Se impone al condenado el pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Alejandro Anzo Garnica actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santoña, 8 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,
Rosa María Díez Escribano.

2015/12504

CVE-2015-12504

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2015-12505 *Notificación de sentencia 126/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 344/2014.*

Doña Rosa María Díez Escribano, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Isabel Ansola Montero, frente a Malick Fall, en los que se ha dictado sentencia de fecha 30 de septiembre de 2015, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000126/2015

Magistrada que la dicta: Blanca Rosa Bolado Sánchez.

Lugar: Santoña.

Fecha: 30 de septiembre del 2015.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso, 0000344/2014.

Parte solicitante: Isabel Ansola Montero.

Abogado: Desconocido.

Procuradora: María Soledad Mazas Reyes.

Parte demandada: Malick Fall.

Objeto del juicio: La declaración de Familia. Divorcio contencioso.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio y de adopción de medidas presentada por la procuradora Sra. María Soledad Mazas Reyes, en nombre y representación de doña Isabel Ansola Montero, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado el día 31 de enero de 2010 entre Isabel Ansola Montero y Malik Fall con las siguientes medidas:

— La patria potestad de la hija menor, Yacine, será compartida por ambos progenitores.

— La guarda y custodia de la menor se atribuye a la madre.

— El régimen de visitas a favor del padre: durante el primer año, a partir de la fecha de la presente resolución, será de un sábado al mes desde las 10:00 a las 20:00 horas bajo la supervisión de una persona del entorno familiar de la menor. Transcurrido el primer año de cumplimiento efectivo de las visitas será de un fin de semana al mes, desde las 10:00 horas del sábado a las 20:00 horas del domingo. Periodos vacacionales: Transcurridos seis meses desde que el derecho a visitas sea con pernocta, la mitad de las vacaciones escolares debiendo ponerse los padres de acuerdo respecto a su disfrute. En todos los casos señalados, las entregas y recogidas tendrán lugar en el domicilio materno.

— Pensión de alimentos a favor de la hija: Se establece una pensión alimenticia de 200 €, cantidad que deberá abonar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre. Dicha pensión será actualizable anualmente conforme al IPC.

— Los gastos extraordinarios acreditados serán por mitad entre ambos progenitores.

Todo ello sin expresa condena en costas.

CVE-2015-12505

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

Firme esta sentencia, se procederá a su inscripción en el Registro Civil correspondiente, acordando el Secretario judicial lo necesario para su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 755 LEC.

Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente 3879000033034414 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo./a. Sr./Sra. magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santoña.

Y para que sirva de notificación / requerimiento / emplazamiento / citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Nombre y apellidos: Intervención a elegir, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 13 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,
Rosa María Díez Escribano.

2015/12505

CVE-2015-12505

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12503 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 439/2015.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 439/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Torrelavega, a 30 de septiembre de 2015.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 439/2015, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el Ayuntamiento de Torrelavega, como acusación particular, representado y asistido por la letrada doña Natalia Oreña Viadero, don Juan José Galván Moya, doña Susana Izara López y don Joan Frrkes, que citado no compareció, como denunciados.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Juan José Galván Moya, doña Susana Izara López y don Joan Frrkes de la falta de defraudación de energía eléctrica por la que fueron denunciados. Las costas se declaran de oficio. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria. Así lo acuerdo, mando y firmo

Y para que conste y sirva de notificación a don Joan Frrkes, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 21 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2015/12503

CVE-2015-12503